

## Consultas Realizadas

# Licitación 394977 - LLAMADO MOPC N° 15/2021 LICITACIÓN PÚBLICA BINACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS DOMICILIADAS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE CARRETERO INTERNACIONAL SOBRE EL RÍO PARAGUAY ENTRE LAS CIUDADES DE CARMELO PERALTA (ALTO PARAGUAY) Y PORTO MURTINHO (MATO GROSSO DO SUL) CON ID 394.977

### Consulta 1 - Solicitud de Junta Aclaratoria

Consulta	Fecha de Consulta	15-03-2021
Se solicita la realización de Junta de Aclaraciones a fin de evacuar dudas correspondientes a esta licitación		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2021
Mediante Adenda N° 1 se estableció la fecha de la Junta de Aclaraciones para el 8 de Abril a las 09:00 a.m.		

### Consulta 2 - Certificado de origen Nacional

Consulta	Fecha de Consulta	15-03-2021
Favor aclarar la presentación del certificado de origen nacional, ya que en el Punto N.º 5 del PBC se menciona que NO APLICA, pero en la sección de "..Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.." del PBC, aparece como requisito en el punto N.º 7.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2021
No se aplicará el margen de preferencia, por lo que no será necesaria la presentación del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Remitirse a la Adenda N° 3.		

### Consulta 3 - Situacion Financeira

<b>Consulta</b>	<b>Fecha de Consulta</b>	16-03-2021
-----------------	--------------------------	------------

¿Es correcto nuestro entendimiento de que, si la empresa, que participa en el consorcio, se formó hace menos de 3 años, los requisitos de calificación financiera (ítem 7 - PBC) se pueden obtener a través de los Balances Generales existentes o el balance de apertura?

<b>Respuesta</b>	<b>Fecha de Respuesta</b>	13-05-2021
------------------	---------------------------	------------

En este sentido hemos de indicar que en la Sección "REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION"; Punto 7. "Capacidad Financiera"; Ítems: "Coeficiente de Liquidez" y "Coeficiente de Solvencia" establece textualmente cuanto sigue:...."Esta información será extraída de los Balances Generales correspondientes a los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la respectiva autoridad tributaria de la República del Paraguay y de la República Federativa del Brasil (Años 2017, 2018 y 2019)" (SIC), en consideración a lo expuesto hemos de mencionar que para el Cálculo de los Coeficientes los mismos se harán sobre el promedio de los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales cerrados, y que la información deberá corresponder a los balances cerrados y presentados ante la respectiva autoridad tributaria del Paraguay o del Brasil por lo que no podrá ser considerado el balance de apertura; es oportuno aclarar que el promedio se hará sobre los 3 últimos años a fin de garantizar el Principio de Igualdad.

### Consulta 4 - Movilización y Gastos Generales

<b>Consulta</b>	<b>Fecha de Consulta</b>	16-03-2021
-----------------	--------------------------	------------

En la Pag. 43 del Pliego de Bases y Condiciones se menciona que "En el Cálculo de la Movilización no debe ser incluido el monto de la Indemnización. En el ítem de indemnización no se cotizará Gastos Generales ni utilidades." Esto aplica al ítem H.1 y entendemos también aplica para el ítem F.1, correcto?

<b>Respuesta</b>	<b>Fecha de Respuesta</b>	13-05-2021
------------------	---------------------------	------------

El cálculo de Movilización se debe realizar incluyendo el ítem F.1 "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y PPI". En el ítem movilización debe incluir gastos generales y utilidades.

### Consulta 5 - Porcentaje de cumplimiento

<b>Consulta</b>	<b>Fecha de Consulta</b>	17-03-2021
-----------------	--------------------------	------------

Se solicita que cada socio deba cumplir por lo menos con el 20% de requisito mínimo del punto Recursos Financieros, así se unifica en todos los requisitos mínimos a cumplir por Cada Socio que es el 20%

<b>Respuesta</b>	<b>Fecha de Respuesta</b>	13-05-2021
------------------	---------------------------	------------

Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

## Consulta 6 - Aclaración y pedido de prórroga

Consulta	Fecha de Consulta	17-03-2021
<p>Se solicita aclaración si es necesario la presentación de Certificado de Producto y Empleo Nacional emitida por el MIC, siendo que en un lugar dice NO Aplica y en el listado de documentos a presentar piden.</p> <p>Se solicita prórroga en la fecha de presentación de las ofertas de al menos 20 (veinte) días, teniendo en cuenta la situación sanitaria del país, lo que hace que no todos los proveedores estén respondiendo a los requerimientos de los potenciales oferentes y del Decreto N° 4990 de la Presidencia de la República del Paraguay y el MSP y BS "POR EL CUAL SE ESTABLECEN NUEVAS MEDIDAS ESPECÍFICAS EN EL MARCO DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19), A PARTIR DEL 18 DE MARZO DE 2021 HASTA EL 4 DE ABRIL DE 2021"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2021
<p>No se aplicará el margen de preferencia, por lo que no será necesaria la presentación del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Remitirse a la Adenda N° 2.</p>		

## Consulta 7 - Experiencia especifica en Obras

Consulta	Fecha de Consulta	17-03-2021
<p>Atendiendo a lo solicitado en el PBC, con respecto a la Experiencia solicitada a la empresa brasileña de "1 (una) obra de puente atirantado de hormigón con longitud de vano de por lo menos 200 m. de luz libre como mínimo.", solicitamos que se cambie a "1 (una) obra de puente atirantado de hormigón con longitud de vano de por lo menos 150 m. de luz libre como mínimo.", esto a modo de permitir una mayor participación para el llamado, lo cual representara mayor competitividad.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2021
<p>la obra objeto de la presente licitación es por un puente atirantado de 350m de vano principal. Solicitar un vano principal de 200 m es condición lo suficientemente reducida a los efectos de asegurar una competitividad acorde al nivel de complejidad del proyecto. Por lo expuesto informamos que no es posible acceder a dicha solicitud. Remitirse a lo lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

## Consulta 8 - Experiencia en Obras

Consulta	Fecha de Consulta	17-03-2021
<p>Según nuestro entendimiento de la Pag 25 del PBC donde dice "Las obras mencionadas pueden estar contenidas en una o más contratos" habilita a, por ejemplo: Sumar dos o más contratos de puentes atirantados donde la suma de los mismos cumplan con los 200 m de vano libre exigido en la experiencia a empresas brasileñas. Es correcta nuestra interpretación ?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2021
<p>No es correcta la interpretación, los 200 m de vano principal deben estar en un contrato.</p>		

## Consulta 9 - Requisitos de participación y Criterios de Evaluación - 1.- Condiciones de participación

Consulta	Fecha de Consulta	18-03-2021
<p>Solicitan:</p> <p>En el consorcio, será de carácter obligatorio que la empresa líder sea una firma legalmente constituida en la República del Paraguay. La participación en Consorcio de las empresas constituidas legalmente en la República del Paraguay, deberán tener participación mayoritaria en el Consorcio, ya sea una empresa ó la suma de las empresas paraguayas.</p> <p>SE SOLICITA LA MODIFICACIÓN DE LA SIGUIENTE FORMA: POR SER UNA LICITACION BINACIONAL ENTRE LOS PAISES DE PARAGUAY Y BRASIL, SOLICITAMOS QUE EN CASO DE CONSORCIOS EL LIDER PUEDA ESTAR LEGALMENTE CONSTITUIDO EN LA RCA DEL PARAGUAY O EN LA RCA FEDERATIVA DEL BRASIL, EN CASO QUE EL LIDER SEA UNA EMPRESA CONSTITUIDA EN EL RCA FEDERATIVA DEL BRASIL, DEBERÁ MENCIONAR MEDIANTE UNA DECLARACION JURADA SU COMPROMISO QUE EN CASO DE SER ADJUDICADO CON EL CONTRATO, A CONSTIUIRSE LEGALMENTE EN LA RCA DEL PARAGUAY.</p> <p>LA PARTICIPACIÓN EN CONSORCIOS, LA PARTICIPACIÓN MAYORITARIA EN EL CONSORCIO PODRÁ SER INDISTINTAMENTE DE EMPRESAS PARAGUAYA O BRASILEIRA.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2021
<p>Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

## Consulta 10 - 9.1. Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia general y específica:

Consulta	Fecha de Consulta	18-03-2021
<p>En el punto:</p> <p>9.1. Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia general y específica: Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio: 5. Estados de Resultados, Notas a los Estados Financieros, Libro Mayor de las Cuentas de Ingreso Operativo en Construcción y Formulario "Impuesto a la Renta o a las Ganancias" correspondientes a los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años (2010-2019), para la calificación de la experiencia general.</p> <p>SE SOLICITA LA MODIFICACION QUEDANDO REDACTADO DE LA SIGUIENTE: 5. ESTADOS DE RESULTADOS, NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS Y FORMULARIO "IMPUESTO A LA RENTA O A LAS GANANCIAS" CORRESPONDIENTES A LOS MEJORES CINCO (5) AÑOS DE LOS ÚLTIMOS DIEZ (10) AÑOS (2010-2019), PARA LA CALIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL. YA QUE DICHS DOCUMENTOS SON PARTE DEL BALANCE GENERAL POR LO QUE SON SUFICIENTES PARA JUSTIFICAR ESTE PUNTO.</p> <p>ELIMINANDO ASÍ EL PEDIDO DE LIBRO MAYOR DE LA CUENTA DE INGRESO OPERATIVO EN CONSTRUCCION.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2021
<p>Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones debido a que las documentaciones requeridas para la evaluación permiten analizar e identificar si los ingresos declarados como VAN corresponden o no a Ingresos Operativos en Construcción conforme a lo establecido en el ítem "Volumen Anual de Negocios", Folio 22 del Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

## Consulta 11 - CONSULTA TÉCNICA

Consulta	Fecha de Consulta	19-03-2021
Referente al alcance de los trabajos enunciados tanto en planilla como descripción de los mismos, se aprecia que el acceso vial lado Paraguay se ejecuta desde la progresiva 3+780 a 4+388 y lado Brasil entre las prog. 4+677 y 5+175. En la lamina N° 01.01.01.01 PLANTA GENERAL DE UBICACIÓN, se divisa un acceso vial al puente desde la prog. 0+000 a la 3+780 que no estaría incluido en el alcance de este proyecto. Es correcta la apreciación?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2021
Es correcta la interpretación, las obras viales de acceso al puente serán encaradas por ambos países de forma independiente, por lo que no forman parte de este Contrato.		

## Consulta 12 - CONSULTA TÉCNICA

Consulta	Fecha de Consulta	19-03-2021
Referente al ensayo de carga Statnamic de pilotes, solicitamos el reemplazo del ensayo mencionado por prueba de carga bidimensional. Ya que la prueba de carga Statnamic requiere de explosivos que significaría cuidados especiales a la hora de realizarlo, en comparación con el ensayo de carga bidireccional que se utiliza un pistón hidráulico posicionado cerca de la punta del pilote para medir la carga y desplazamientos.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2021
Remitirse a lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones sobre este punto.		

## Consulta 13 - CONSULTA TÉCNICA

Consulta	Fecha de Consulta	19-03-2021
Referente a la construcción de los pilotes pre perforados, se solicita la publicación de los estudios de suelo para poder conocer en detalle el terreno donde se tienen que perforar y construir los 300 pilotes de diferentes diámetros.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2021
Se agrega mediante Adenda N° 3, el Volumen Estudios Geotécnicos.		

## Consulta 14 - Item D.54 Acero de Pre-esfuerzo ASTM A416

Consulta	Fecha de Consulta	22-03-2021
Favor aclarar si el Ítem D.54 ACERO DE PRE-ESFUERZO ASTM A416 (fyu=1860 MPa) EN CORDONES i/ VAINAS Y ACCESORIOS corresponde según las EETT a la armadura activa en las torres de atirantamiento siendo que en la planilla da a entender que se refiere a la superestructura (postensado de tablero) y también se repite con el Ítem D.40, variando en cantidades notorias.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2021
El ítem D40 corresponde a los tendones de postensado en las riostras de la torre de atirantamiento. El ítem D54 corresponde a los tendones de postensado necesarios en el tablero del puente atirantado. El ítem D55 es el que corresponde a los tirantes del puente atirantado. Las EETT coinciden con lo mostrado en las planillas de cómputos.		

## Consulta 15 - Calificacion

Consulta	Fecha de Consulta	22-03-2021
<p>Según lo expresado en las bases licitatorias la empresa brasileña que forme parte del Oferente deberá acreditar haber ejecutado en el Brasil en los últimos veinte (20) años “un (1) puente atirantado de hormigón con longitud de vano de por lo menos 200 m. de luz libre como mínimo”.</p> <p>A su vez al definir como se evaluará el VANO en puentes de una o dos torres expresa que la longitud del mismo se considerará “en puentes atirantados con dos torres la distancia entre los mismos” y en “puentes atirantados de una torre, la distancia entre los apoyos continuos al mismo”.</p> <p>Consultada la Real Academia Española sobre la definición de VANO nos encontramos que para el caso de la construcción lo define como “ESPACIO LIBRE entre dos pilas o entre dos estribos consecutivos”.</p> <p>Por todo lo expuesto, a los efectos de una correcta interpretación de tan importante condición de calificación, entendemos que a los efectos de la medición del VANO se debe considerar, a) para puentes con dos torres: la distancia entre los puntos más salientes de las caras internas de las estructuras de las ambas torres, o b) para puentes de una torre: la distancia del punto más saliente de la torre única y punto más cercano del apoyo más próximo.</p> <p>Favor confirmar si es correcta nuestra interpretación.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2021
<p>Es correcta la interpretación. El vano libre deberá ser calculado como la separación entre los dos puntos más próximos de las caras internas de las torres en el caso de puente con 2 torres o en el caso de puente con una sola torre entre la cara interna de la torre única y el punto más cercano del apoyo más próximo. Remitirse a la Adenda N° 3.</p>		

## Consulta 16 - Calificacion

Consulta	Fecha de Consulta	22-03-2021
<p>Según lo expresado en las bases licitatorias: “Solo podrán participar en esta Licitación oferentes en Consorcio, entre empresas constructoras domiciliadas en la República del Paraguay y en la República Federativa del Brasil, conforme a lo establecido en la Ley 6086/2018 que aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República del Paraguay y el Gobierno de la República Federativa del Brasil para la Construcción de un Puente Carretero Internacional sobre el Río Paraguay entre las Ciudades de Carmelo Peralta y Puerto Murtinho, en su Artículo IV, inc. 2 el cual reza: Los procedimientos licitatorios del puente estarán consustanciados en Pliegos Binacionales de Bases y Condiciones, debiendo las obras ser ejecutadas exclusivamente por empresas establecidas en el Paraguay y/o Brasil, cuya participación se dará conforme a las respectivas legislaciones nacionales”.</p> <p>Dado el carácter de BINACIONAL del presente proceso licitatorio entendemos que las empresas habilitadas para participar serán empresas constructoras cuya Casa Matriz se encuentre legalmente constituida ya sea en la República de Paraguay o la República Federativa del Brasil, y no así las SUCURSALES o SUBSIDIARIAS de empresas cuya matriz se encuentran legalmente constituida en otros países que no son Brasil ni Paraguay.</p> <p>Favor confirmar si es correcta nuestra interpretación.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2021
<p>Su interpretación es correcta. Solo podrán participar empresas legalmente constituidas en Brasil o Paraguay cuya Casa Matriz se encuentre en cualquiera de ambos países, no admitiéndose ofertas de Sucursales o Subsidiarias de terceros países.</p> <p>De acuerdo a lo establecido en la Ley 6086/18, Artículo IV Inc. 2. (...) debiendo las obras ser ejecutadas exclusivamente por empresas establecidas en el Paraguay y/o en el Brasil...(sic) y el PBC en la sección REQUISITOS DE PARTICIPACION Y CRITERIOS DE EVALUACION, 1. Condiciones de Participación, solo pueden participar empresas establecidas en el Paraguay y/o en el Brasil, no así las empresas establecidas en otros países. (Sic).</p>		

## Consulta 17 - calificacion

Consulta	Fecha de Consulta	22-03-2021
<p>Según lo expresado en las bases licitatorias la empresa brasileña que forme parte del Oferente deberá acreditar haber ejecutado en el Brasil en los últimos veinte (20) años “un (1) puente atirantado de hormigón con longitud de vano de por lo menos 200 m. de luz libre como mínimo”.</p> <p>Entendemos que puentes en arco metálico con tablero mixto (acero y hormigón) inferior suspendido por cordones (obenques) no será considerados antecedentes válidos.</p> <p>Favor confirmar si es correcta nuestra interpretación.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2021
<p>Es correcta la interpretación. Puente en arco metálico con tablero mixto (acero y hormigón) inferior suspendido por cordones (obenques), no será considerado como antecedente válido para la calificación del Oferente.</p>		

## Consulta 18 - Calificacion

Consulta	Fecha de Consulta	22-03-2021
<p>Según lo expresado en las bases licitatorias la empresa brasileña que forme parte del Oferente deberá acreditar haber ejecutado en el Brasil en los últimos veinte (20) años “un (1) puente atirantado de hormigón con longitud de vano de por lo menos 200 m. de luz libre como mínimo”.</p> <p>Entendemos que al referirse al Oferente que debe acreditar haber EJECUTADO en el Brasil en los últimos veinte (20) años “un (1) puente atirantado de hormigón con longitud de vano de por lo menos 200 m. de luz libre como mínimo”, se refiere a una persona jurídica que EFECTIVAMENTE EJECUTO la obra y no a una que NO LA EJECUTO pero que ha adquirido (vía compra o cesión no onerosa) antecedentes técnicos de terceras empresas (las verdaderas ejecutoras de las obras). Entendemos que en casos como estos no podrán acreditar dichos antecedentes como propios para cumplir con las exigencias del pliego ya que además de no haber ejecutado las obras por si, no son las sociedades continuadoras o absorbentes de la verdadera ejecutora de las obras.</p> <p>Favor confirmar si es correcta nuestra interpretación.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2021
<p>Su interpretación es correcta. Solo se considerará para su análisis obras ejecutadas por la misma persona jurídica que conforma el Consorcio oferente.</p>		

## Consulta 19 - Calificacion

Consulta	Fecha de Consulta	22-03-2021
<p>Según lo expresado en las bases licitatorias la empresa brasileña que forme parte del Oferente deberá acreditar haber ejecutado en el Brasil en los últimos veinte (20) años "como Contratista Principal, integrante de un Consorcio, o Subcontratista autorizado por la Administración contratante, en Instituciones Públicas y/o Privadas un (1) puente atirantado de hormigón con longitud de vano de por lo menos 200 m. de luz libre como mínimo".</p> <p>En el caso de empresas brasileñas que hayan actuado como subcontratistas de Contratistas Principales o de un Consorcio, solicitamos las siguientes aclaraciones:</p> <p>a) Para poder considerarse valido el antecedente a los efectos de la calificación del Oferente, es necesario presentar un documentos de la DNER o DNIT (Contratante del Contratista Principal o Consorcio Contratista) que certifique oportunamente ha sido subcontratista autorizado y que las obras del puente atirantado han sido ejecutadas integralmente por la empresa subcontratista?</p> <p>b) En el caso que una empresa Subcontratista de un Contratista Principal o Consorcio Contratista presente un certificado como el citado en el punto a) que acredite que ha ejecutado el puente de manera integral, la empresa Contratista Principal o las empresas miembros del Consorcio Contratista quedan inhibidas de utilizar este mismo antecedente de obra para la presente licitación? En el caso de permitir que se lo utilice se estaría duplicando la experiencia, o sea el mismo puente podría ser utilizado como antecedente del Subcontratista Integral Autorizado como por el Contratista Principal o por las empresas miembros del Consorcio Contratista.</p> <p>c) En el caso de haber ejecutado algunos servicios parciales como Subcontratista (ej: lanzamiento de vigas o segmentos, construcción de pilas, tendido de cables, etc.) dentro del contrato integral para la construcción del puente entre el Contratante y el Contratista Principal o Consorcio Contratista, entendemos que no serán considerados como experiencia válida para calificar, ya que esta empresa subcontratista NO ha construido un puente atirantado de hormigón con longitud de vano de por lo menos 200 m. de luz libre como mínimo, si no que ha ejecutado algunos servicios de manera parcial. Favor confirmar si es correcta nuestra interpretación.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2021
<p>a) Será necesaria la presentación de un documento emitido oportunamente por el Contratante de la obra citada (DNER o DNIT) como antecedente donde conste expresamente que la empresa que conforme el Consorcio Oferente ha sido Subcontratista autorizado para la ejecución integral del puente atirantado y acta de recepción provisoria o definitiva emitida por el Contratista Principal del Consorcio Contratista donde consten la totalidad de los trabajos ejecutados por la empresa subcontratista.</p> <p>b) Conforme se establece en la Ley 2051/03 concordada con el Decreto Reglamentario 2992/19, en su Artículo 25.- Oferentes en Consorcio "...Ante la Convocante quedarán solidariamente responsables todos los oferentes consorciados.", por lo que la experiencia del subcontratista también será considerada para el contratista principal o las empresas integrantes del consorcio, siempre y cuando se presenten en diferentes ofertas.</p> <p>c) Es correcta la interpretación. Deberá haber ejecutado íntegramente un puente con las características solicitadas en el PBC.</p>		

## Consulta 20 - Consulta

Consulta	Fecha de Consulta	22-03-2021
<p>Según lo expresado en las bases licitatorias la empresa brasileña que forme parte del Oferente deberá acreditar haber ejecutado en el Brasil en los últimos veinte (20) años "un (1) puente atirantado de hormigón con longitud de vano de por lo menos 200 m. de luz libre como mínimo".</p> <p>Entendemos que los antecedentes deberán ser acreditados por la propia empresa que conforme el Consorcio Oferente NO pudiendo acreditarse experiencias por medio de empresas controladas, vinculadas o subsidiarias.</p> <p>Favor confirmar si es correcta nuestra interpretación.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2021
<p>Su interpretación es correcta. La experiencia solo podrá acreditarse por la misma persona jurídica que conforma el Consorcio Oferente.</p>		

## Consulta 21 - Calificacion

Consulta	Fecha de Consulta	22-03-2021
<p>CONSULTA 7</p> <p>Según lo expresado en las bases licitatorias la empresa brasileña que forme parte del Oferente deberá acreditar haber ejecutado en el Brasil en los últimos veinte (20) años “una obra de (1) puente atirantado de hormigón con longitud de vano de por lo menos 200 m. de luz libre como mínimo” y “1 (una) obra de puente con una longitud mínima de 380 m”, pudiendo “las obras mencionadas pueden estar contenidas en uno o más contratos”.</p> <p>Entendemos que cuando se refiere a “las obras mencionadas pueden estar contenidas en uno o más contratos”, que se podrá acreditar la experiencia en del puente atirantado con 200 m de vano con un contrato A y la experiencia del puente con una longitud mínima de 380 m con un contrato B, y que NO SE REFIERE A QUE SE PUEDEN IR SUMANDO LONGITUDES DE PUENTES DE DIFERENTES CONTRATOS (ej: contrato A -puente atirantado de 120 m- + contrato B -puente atirantado de 150m- equivale a un puente atirantado de 270 m).</p> <p>Favor confirmar si es correcta nuestra interpretación.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2021
<p>Es correcta su interpretación. No podrán sumarse longitudes de diversos contratos. Se podrá cumplir la exigencia de 200 m de vano libre de puente atirantado con un contrato y 380m de longitud total con un segundo contrato.</p>		

## Consulta 22 - solicitud de planos

Consulta	Fecha de Consulta	23-03-2021
<p>Solicitamos los archivos en formato DWG para tener un mejor análisis de las distancias y superficies, cosa que el PDF no permite con exactitud. De esta manera se busca analizar los diferentes rubros para ofertar un precio más ajustado al proyecto.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2021
<p>Se agrega mediante Adenda N° 3 los planos formato DWG.</p>		

## Consulta 23 - Requisitos de participación y criterios de evaluación - Capacidad en materia de personal

Consulta	Fecha de Consulta	23-03-2021
<p>Entendemos que en la etapa de presentación de oferta solo se presentará los datos y documentos del Director de obra, Superintendente o Jefe de obras, los demás profesionales serán presentados posterior a la firma del contrato. Es correcta nuestra interpretación.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2021
<p>Es correcta su interpretación. Favor remitirse a lo indicado en el PBC.</p>		

## Consulta 24 - Elegibilidad

Consulta	Fecha de Consulta	23-03-2021
----------	-------------------	------------

Los oferentes que presentaren ofertas como Sucursal constituida en la República del Paraguay cumpliendo todos los "REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN" y la Casa matriz ubicada en fuera del país (No corresponden en la República del Paraguay y República Federativa del Brasil), podrán participar la licitación?

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2021
-----------	--------------------	------------

Dado el carácter de binacional del presente proceso licitatorio solo podrán participar empresas cuya Casa Matriz se encuentren domiciliadas en la República Federativa del Brasil o en la República del Paraguay.  
 De acuerdo a lo establecido en la Ley 6086/18, Artículo IV Inc. 2. (...) debiendo las obras ser ejecutadas exclusivamente por empresas establecidas en el Paraguay y/o en el Brasil...(sic) y el PBC en la sección REQUISITOS DE PARTICIPACION Y CRITERIOS DE EVALUACION, 1. Condiciones de Participación, solo pueden participar empresas establecidas en el Paraguay y/o en el Brasil, no así las empresas establecidas en otros países.

## Consulta 25 - Requerimientos de empresa brasilena

Consulta	Fecha de Consulta	23-03-2021
----------	-------------------	------------

Da forma indicada en la hoja 24 acerca de la experiencia especifica de obra de empresa brasileña se requiere "cumplimiento de la exigencia" apenas en caso de su participacion como "Oferente Individual" y no se aplicam las exigencias (de las empresa brasilena en caso de consorcio. Favor confirmar nuestro entendimiento.

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2021
-----------	--------------------	------------

En el caso de empresas brasileñas solo podrán participar de manera individual conformando un consorcio con una o más empresas paraguayas.

## Consulta 26 - Requisitos de Participación y Criterios de evaluación-Item 1- Condiciones de participación

Consulta	Fecha de Consulta	23-03-2021
----------	-------------------	------------

Entendemos que el consorcio debe ser formalizado una vez adjudicado con el contrato correspondiente, y que en esta etapa de licitación se podrá presentar un acuerdo de intención de conformar un consorcio, tal como se usualmente se suele presentar en las licitaciones nacionales e internacionales.

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2021
-----------	--------------------	------------

Es correcta su interpretación.

## Consulta 27 - Certificado de Producto y Empleo Nacional

Consulta	Fecha de Consulta	23-03-2021
----------	-------------------	------------

Entendemos que no será necesaria la presentación del certificado de producto y empleo nacional correspondiente, conforme lo indica la Ley N.º 4558/11 que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones publicas, la cual en su art. 2 establece que los mismos son aplicables a las contrataciones que realice el Estado Paraguayo por vías de proceso de carácter NACIONAL. Favor confirmar este entendimiento

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2021
-----------	--------------------	------------

Es correcta su interpretación.

## Consulta 28 - Tipo de contrato

Consulta	Fecha de Consulta	24-03-2021
De la lectura del PBC se da ha entender que el tipo de contrato es a precios unitarios, no aclara de forma específica el mismo. Es correcta nuestra interpretación?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2021
Es correcta su interpretación. Se agrega en el SICP el Formulario de Oferta y Lista de Precios mediante Adenda N° 3.		

## Consulta 29 - Requerimientos de empresa brasilena

Consulta	Fecha de Consulta	24-03-2021
Considerando que (i) somos una empresa brasileña, que a lo largo de su existencia, ha pasado por algunas reorganizaciones societarias en donde se ha adquirido parte de su capacidad técnica através de dichos procesos societarios, específicamente escisión e incorporación; siendo que en esas oportunidades no sólo hicimos la transferencia de los certificados técnicos, sino también, toda la universalidad de bienes y derechos, materiales e inmateriales, profesionales y equipos, que representan la capacidad técnica para ejecutar las obras objeto de dichos certificados; y que, (ii) tales reorganizaciones societarias se llevaron a cabo entre empresas de un mismo grupo económico, y que, al final, las empresas receptoras mantuvieron el mismo controlador; Nuestro entendimiento é qué los certificados técnicos emitidos a nombre de una empresa del mismo grupo económico y transferidos a esa empresa brasileña del mismo grupo económico através de las reorganizaciones societarias explicadas, pueden ser utilizadas en la calificación técnica de la empresa brasileña licitante. Favor confirmar.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2021
La experiencia técnica solo podrá acreditarse por la persona jurídica que conforme el Consorcio Oferente y que debe haber oportunamente ejecutado por sí las obras según las exigencias del PBC.		

## Consulta 30 - experiencia

Consulta	Fecha de Consulta	24-03-2021
Respecto a la experiencia en puente: para experiencia en Paraguay, ¿en caso de consorcio se tomará por porcentaje de participación? se consulta ya que dicha aclaración solo es realizada para la experiencia brasilera.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2021
La experiencia en puente para empresas paraguayas se tomará por porcentaje de Participación, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones "...CONTRATISTA PRINCIPAL (LIDER) Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación..."		

## Consulta 31 - EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Consulta	Fecha de Consulta	24-03-2021
Considerando el criterio: Puente de hormigón con una longitud mínima de 50 metros y por lo menos un vano de 15 metros. Debe de estar ejecutado al menos al 70%. ¿Si se acredita con un puente de 50 metros o más, pero conforme al porcentaje de culminación total de la obra, se realizó menos metraje, Ej: 35 metros, ¿Este avance será considerado para la calificación?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2021
: Deberá demostrar que la obra del puente se encuentra terminada en un 70% por lo menos, conforme lo establece el pliego "Se considerarán contratos similares las que contemplen obras con las siguientes características: Puente de hormigón con una longitud mínima de 50 metros y por lo menos un vano de 15 metros".		

## Consulta 32 - RATIO DE LIQUIDEZ

Consulta	Fecha de Consulta	24-03-2021
----------	-------------------	------------

El Formulario 5 indica que el ratio de liquidez debe de ser 1.20, pero la Sección de Evaluación indica 1.10. como coeficiente. Considerando que ambos documentos son parte integral del pliego, ¿Qué prevalece?

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2021
-----------	--------------------	------------

Se modifica el formulario mediante Adenda N° 3.

## Consulta 33 - PERSONAL

Consulta	Fecha de Consulta	24-03-2021
----------	-------------------	------------

En formulario 6.1 - CV Personal indica: Adjuntar: Copia autenticada del Título Profesional o del Registro Profesional, pero en el pliego requiere Certificados Académicos de grado.

El registro profesional debe ser del MOPC o del país de origen?

En caso de profesional extranjero, si en el país de origen no se cuenta con registro profesional, qué debe adjuntarse?

En caso de contar con registro profesional del MOPC, ¿no resulta necesario presentar la copia el título de grado?

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2021
-----------	--------------------	------------

Los profesionales deberán presentar copia autenticada del título profesional. En el caso de profesionales extranjeros el MOPC le solicitará su inscripción en el Consejo Regional de ingeniería correspondiente para la ejecución

## Consulta 34 - CONVOCANTE

Consulta	Fecha de Consulta	24-03-2021
----------	-------------------	------------

Considerando que la licitación tiene a tres instituciones involucradas, a los efectos del llenado de los formularios, a nombre de cual se extenderán?

Quien será la institución beneficiaria de la garantía?

Si bien en el SICP se observa que la Convocante es la Municipalidad, el pliego de Bases y Condiciones menciona a las tres.

Podría aclararlo mejor

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2021
-----------	--------------------	------------

: El ente convocante del presente proceso licitatorio es el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES, de acuerdo a la Ley 6086/2018, Art. 2, num. 2 Los entes ejecutores de las acciones relativas a este Acuerdo serán: a) Por la Parte paraguaya: el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) (...) y el Convenio N° 4500054890/2019 Cláusula Octava: "El MOPC es el ente ejecutor de la obra objeto de este convenio (...) SIC.

El presente llamado es el resultado de la Licitación MOPC UEP N° 01/2019 - ID 373614, en el cual se encuentra el convenio mencionado. Se adjunta mediante Adenda N° 3 el convenio.

## Consulta 35 - EXPERIENCIA

Consulta	Fecha de Consulta	24-03-2021
----------	-------------------	------------

¿Qué factores se tendrán en cuenta si solo se presentan empresas Paraguayas en forma individual o brasileñas en forma individual, ya que los criterios se explican principalmente para empresas consorciadas?

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2021
-----------	--------------------	------------

Será de carácter obligatorio la conformación de consorcios entre empresas paraguayas (una o varias) y una empresa brasileña. Favor remitirse a lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones.

## Consulta 36 - PRÓRROGA

Consulta	Fecha de Consulta	24-03-2021
Considerando la complejidad de la obra, los requisitos que deben reunir los que deseen participar, así como la dificultad de obtener las documentaciones necesarias para ofertar, en tiempos de restricciones sanitarias por la Pandemia, solicitamos a la Convocante Extienda el periodo de presentación de ofertas en al menos 30 días más a la de la fecha prevista originalmente para la apertura de ofertas		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2021
Se modifica la fecha de apertura mediante Adenda N° 2.		

## Consulta 37 - RÉGIMEN LEGAL

Consulta	Fecha de Consulta	24-03-2021
Considerando que se trata de una licitación realizada conforme a lo establecido en la Ley 6086/2018 que aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República del Paraguay y el Gobierno de la República Federativa del Brasil para la Construcción de un Puente Carretero Internacional sobre el Río Paraguay entre las Ciudades de Carmelo Peralta y Puerto Murtinho, consultamos ¿La Ley N° 2051/03, es aplicable parcial o totalmente en esta licitación?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2021
De acuerdo a lo establecido en la Ley 6086/2018, Art. IV, num. 2, cada país aplicará sus respectivas legislaciones nacionales, es decir, serán aplicadas la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus diferentes reglamentaciones complementarias.		

## Consulta 38 - Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación

Consulta	Fecha de Consulta	24-03-2021
El PBC, en su ítem 6, Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, establece que las empresas deben presentar una constancia de presentación de la "Declaración Jura de bienes y activos, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en la Ley Hito N° 6355/19. Tal documento no existe en Brasil, en este caso creemos que se puede presentar un documento similar. Es nuestra comprensión correcta?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2021
De acuerdo a Nota CGR N° 3018 de fecha 20/07/2020, la Contraloría Gral. de la República del Paraguay se expresa "(...) teniendo en cuenta que la disposición legal no hace distinción entre oferentes nacionales y oferentes extranjeros, los requisitos de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas son para quienes, independientemente del origen y de los fondos con que se financien de conformidad con la referida Ley, sean concesionarios o contratistas del Estado" (SIC), por lo que las empresas establecidas en el Brasil, deben dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 6355/19 y presentar la Constancia de Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la Rca. del Paraguay. Se agrega a través de la Adenda N° 3 la Nota CGR N° 0692/2021 y 3018/2020.		

## Consulta 39 - Participación de empresas en la forma de consorcio

<b>Consulta</b>	<b>Fecha de Consulta</b>	24-03-2021
-----------------	--------------------------	------------

En cuanto a la participación de empresas en la forma de consorcio, entendemos que los consorcios pueden estar formados solo por empresas brasileñas. Es nuestra comprensión correcta?

<b>Respuesta</b>	<b>Fecha de Respuesta</b>	13-05-2021
------------------	---------------------------	------------

No es correcta su interpretación. Es de carácter obligatorio la conformación de empresas paraguayas (una o varias) y una empresa brasileña. Favor remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION, "... En el consorcio, será de carácter obligatorio que la empresa líder sea una firma legalmente constituida en la República del Paraguay. La participación en Consorcio de las empresas constituidas legalmente en la República del Paraguay, deberán tener participación mayoritaria en el Consorcio, ya sea una empresa ó la suma de las empresas paraguayas...."

## Consulta 40 - Postergacion para mejorar competitividad de precios

<b>Consulta</b>	<b>Fecha de Consulta</b>	24-03-2021
-----------------	--------------------------	------------

Debido a la complejidad de la obra , las exigencias del edital y los trabajos detallados de estimacion necesarios para producir una propuesta competitiva ben como las dificultades d cotizaciones debido a restricciones por el Covid solicitamos muy respetosamente una extension de por lo menos 40 dias de la fecha prevista para la entrega de las ofertas.

<b>Respuesta</b>	<b>Fecha de Respuesta</b>	13-05-2021
------------------	---------------------------	------------

Se modifica la fecha de apertura mediante Adenda N° 2.

## Consulta 41 - Experiencia Específica en Obras - Contratista Principal (Líder)

<b>Consulta</b>	<b>Fecha de Consulta</b>	25-03-2021
-----------------	--------------------------	------------

Para la empresa legalmente constituida en la República del Paraguay (Empresa Líder), el pliego solicita ".....contratos similares. las que contemplen obras con las siguientes características:  
Puente de hormigón con una longitud mínima de 50 metros y por lo menos un vano de 15 metros." Entendemos que no será tenido en cuenta el porcentaje de participación en el caso de un contrato ejecutado en consorcio, tal como se contempla en pliegos similares (ejemplo: Llamado LPI MOPC 04/2020; LPN MOPC 156/2019). Favor confirmar este entendimiento.

<b>Respuesta</b>	<b>Fecha de Respuesta</b>	13-05-2021
------------------	---------------------------	------------

La experiencia en puente para empresas paraguayas se tomará por porcentaje de Participación, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones "...CONTRATISTA PRINCIPAL (LIDER) Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación...".

## Consulta 42 - Experiencia Específica en Obras-Empresa Brasileña

<b>Consulta</b>	<b>Fecha de Consulta</b>	26-03-2021
-----------------	--------------------------	------------

Para la empresa Brasileña: El pliego requiere: ".....- 1 (una) obra de puente atirantado de hormigón con longitud de vano de por lo menos 200 m. de luz libre como mínimo. - 1 (una) obra de puente con una longitud mínima de 380 m". Esto significa que una empresa que haya ejecutado en una sola obra, un solo puente que cumple con la longitud y vano solicitado, ya cumple con el requisito?

<b>Respuesta</b>	<b>Fecha de Respuesta</b>	13-05-2021
------------------	---------------------------	------------

Es correcto el entendimiento, ambas exigencias podrán estar contenidas en un solo contrato (vano libre en puente atirantado y longitud total).

## Consulta 43 - Prueba de Experiencia

Consulta	Fecha de Consulta	26-03-2021
----------	-------------------	------------

Entendemos que una empresa, con participacion de 50%, que ha ejecutado en consorcio un puente atirantado de una torre central, con dos vanos de 200m a los lados (márgenes del río), cumple totalmente con el requisito indicado en el apartado Experiencia específica en obras. (hoja 24) del pliego. Por favor confirmar.

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2021
-----------	--------------------	------------

No es correcto su entendimiento. Las longitudes de los vanos libres no pueden sumarse a los efectos de considerar el cumplimiento del vano libre mínimo requerido. En este caso el cálculo correcto es 50% participación consorcial x 200m vano libre= 100m vano libre.

## Consulta 44 - Estudios de Ingenieria

Consulta	Fecha de Consulta	26-03-2021
----------	-------------------	------------

Podrían facilitar los distintos estudios de ingenieria, lugares de prestamos para los refulados

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-05-2021
-----------	--------------------	------------

La ubicación de zona de yacimiento para extracción de material para refulado esta ubicado junto al cruce del puente proyectado, conforme se establece en la memoria del proyecto.

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2021
-----------	--------------------	------------

La Ubicación de zona de yacimiento para extracción de material para refulado está en imagen a seguir.

## Consulta 45 - CONSULTA - RESTRICCIONES PARA DRAGADO

Consulta	Fecha de Consulta	26-03-2021
<p>Teniendo en cuenta que el proyecto contempla en sus rubros a ejecutar como parte de la Obra el ítem TERRAPLEN POR REFULADO, consultamos si la convocante ha considerado la posibilidad de que exista alguna restricción para la ejecución del dragado del Rio Paraguay para la construcción del PUENTE CARRETERO INTERNACIONAL ENTRE LAS CIUDADES DE CARMELO PERALTA (ALTO PARAGUAY) Y PORTO MURTINHO (MATO GROSSO DO SUL), considerando que son aguas compartidas con la República Federativa del Brasil y el ecosistema constituye el área del Pantanal. Además, consultamos si se ha considerado que el Estudio de Impacto Ambiental para realizar las obras del proyecto deben dar cumplimiento al art. 8° de la Ley 294/1993 "De Evaluación de Impacto Ambiental", por tratarse de una Zona Transfronteriza y considerando que los impactos ambientales tendrán un alcance supra nacional. Por lo tanto se solicita poner a consideración cualquier Estudio de Impacto Ambiental, Evaluación Ecológica Rápida, u otro estudio técnico ambiental del área, que pueda complementar el Estudio de Factibilidad.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2021
<p>El Estudio de Impacto Ambiental preliminar del proyecto se encuentra en evaluación en el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, una vez que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 294/93 otorgue la Declaración de Impacto Ambiental, el EIAp del proyecto se pondrá a disposición en la página web Institucional.</p> <p>Es cuanto al Art 8° de la Ley 294/93 "De Evaluación de Impacto Ambiental", establece:</p> <p>La Autoridad Administrativa pondrá a disposición del público y de los organismos afectados en el ámbito nacional, departamental y municipal, la Evaluación de Impacto Ambiental por los medios y el término a establecerse en las reglamentaciones de esta Ley. Se protegerán los derechos del secreto industrial y se asegurará un procedimiento que permita la consideración de las observaciones, denuncias e impugnaciones de datos efectuadas por los interesados. Cuando los impactos negativos fueran susceptibles de producir efectos transfronterizos, la Autoridad Administrativa deberá informar al Ministerio de Relaciones Exteriores, por tanto corresponde al Ministerio del Ambiente y Desarrollos Sostenible como Autoridad Administrativa de la Ley N° 294/93 dar trámite a lo dispuesto en este artículo.</p> <p>Así mismo se menciona que en el Decreto N° 453/2013 establece en el Art 8°, inc. d) el procedimiento para la comunicación de modificaciones significativas del proyecto evaluado y la Autoridad de Aplicación de la ley podrá disponer lo que corresponda.</p>		

## Consulta 46 - Poder de Representante de consorcio

Consulta	Fecha de Consulta	29-03-2021
En cuanto a la intención de conformar consorcio y presentar el Formulario N.º 14 "Modelo de Acta o Acuerdo de Intención de Constitución de Consorcio" ;		
Consultas:		
a) Puede haber una doble certificación de firmas? es decir, que un escribano certifique la firma del representante de la empresa brasilera y otro escribano certifique la firma del representante de la empresa paraguaya. En caso de que ambos representantes se encuentren en países diferentes.		
b) En cuanto al Poder suficiente que debe acompañar al instrumento privado, entendemos que también será valido que cada empresa, miembro del consorcio, presente su Escritura Publica otorgando Poder al representante del consorcio, es decir, no necesariamente UNA única Escritura Publica por parte de los miembros.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2021
Se contesta en el mismo orden:		
a) En cuanto el acuerdo de intención formalizado en instrumento privado, el PBC requiere la formalidad de que las firmas de los representantes legales que suscriben dicho acuerdo deberán estar certificadas por Escribano Público, sin distinción de si este debe ser Escribano perteneciente al Paraguay o al Brasil. (6. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación: 10.3. Oferentes en Consorcio. b) y d).		
b) Ocurre la misma situación, en el caso de que el acuerdo de intención de consorciamiento se encuentre formalizado por instrumento privado, se requerirá la presentación de Poder otorgado por Escritura Pública, sin distinción de si la escritura deba ser realizada por un escribano perteneciente al Paraguay o al Brasil. En lo que respecta al número de escrituras, se requiere que la escritura o escrituras presentadas sean suficientes para comprobar la representación legal del representante del consorcio. (6. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación: 10.3. Oferentes en Consorcio. b) y d).		

## Consulta 47 - 9.1 Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia general y específica - ítem 2 - Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada

Consulta	Fecha de Consulta	29-03-2021
Solicitamos la siguiente aclaración: En el punto "9.1 1) Copia de certificaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida y el cumplimiento satisfactorio" aplica en el caso que se presenten las obras que están terminadas en un 70% y para el punto siguiente "9.1 2) Copia Documento que avale la recepción definitiva de la obra" aplica en el caso que se presenten obras finalizadas en un 100%. Favor aclarar si nuestro entendimiento es correcto. Cabe aclarar que en llamados anteriores como ser LPI MOPC 132/2020, LPI MOPC 109/2020 y LPI MOPC 131/2020 donde el requisito era similar, se ha eliminado el punto 9.1 2).		
Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2021
Es correcta su interpretación. Podrán presentar la documentación de 9.1 1) o de 9.1 2), teniendo en cuenta que la documentación debe respaldar el avance de como mínimo un 70% en ambos casos.		

## Consulta 48 - Consorcio

Consulta	Fecha de Consulta	29-03-2021
----------	-------------------	------------

Para la formación de consorcio y presentación de una oferta de una empresa paraguaya y una empresa brasileña entendemos que para la empresa brasileña no hay necesidad de tener una sucursal ya registrada en Paraguay pudiendo (se necesario) hacer el registro después del pliego para firma del contrato. Por favor confirmar nuestro entendimiento.

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2021
-----------	--------------------	------------

Es correcta su interpretación.

## Consulta 49 - CONSULTA - EXPERIENCIA ESPECIFICA

Consulta	Fecha de Consulta	29-03-2021
----------	-------------------	------------

En Experiencia Especifica en Obras - Empresa Brasileña dice: LA EXPERIENCIA COMO INTEGRANTE DE UN CONSORCIO SERA CONSIDERADA POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION.  
 Entendemos que para el caso de la Empresa Líder (paraguaya), la experiencia no se multiplica por su porcentaje de participación, así como usualmente solicita el MOPC en licitaciones similares donde se ejecutan puentes. Esto posibilita que mayor cantidad de empresas paraguayas puedan participar del presente llamado.  
 Es correcta nuestra interpretación?

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2021
-----------	--------------------	------------

La experiencia en puente para empresas paraguayas se tomará por porcentaje de Participación, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones "...CONTRATISTA PRINCIPAL (LIDER) Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación..."

## Consulta 50 - Formularios - Formulario A "Información sobre el Oferente"

Consulta	Fecha de Consulta	29-03-2021
----------	-------------------	------------

En caso de que el Oferente sea un Consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención, entendemos que no es necesario llenar la columna donde se solicita la información de los miembros de la sociedad del Formulario A, ya que esta información será contemplada en el Formulario A-1 para cada miembro de dicho futuro consorcio. Favor confirmar este entendimiento.

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2021
-----------	--------------------	------------

Todos los formularios solicitados en el PBC deben ser debidamente llenados y presentados.

## Consulta 51 - 4. Documentos de la oferta

Consulta	Fecha de Consulta	30-03-2021
----------	-------------------	------------

"Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego."

Favor indicar todos los documentos que pueden ser reemplazados por la Constancia de SIPE.

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2021
-----------	--------------------	------------

Favor remitirse a lo establecido en las Res. DNCP 1373/18 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPE), el cual puede descargarse del siguiente link ([https://www.dncc.gov.py/buscador/marco-legal.html?nro\\_nombre=1373&tipo\\_norma=&tipo\\_resolucion=1&redactor=&fecha\\_desde=&fecha\\_hasta=&order=&page=](https://www.dncc.gov.py/buscador/marco-legal.html?nro_nombre=1373&tipo_norma=&tipo_resolucion=1&redactor=&fecha_desde=&fecha_hasta=&order=&page=))

## Consulta 52 - Convocante

Consulta	Fecha de Consulta	30-03-2021
<p>Favor aclarar cual es la Entidad Convocante de esta Licitación, debido a la discrepancia entre el SICP (Entidad: Municipalidad de Carmelo Peralta) y la Portada del Pliego de Base y Condiciones (Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones - Entidad Binacional Yacyreta - Municipalidad de Carmelo Peralta)</p> <p>Esta aclaración es de suma importancia para la preparación de la documentación de oferta.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2021
<p>El ente convocante del presente proceso licitatorio es el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES, de acuerdo a la Ley 6086/2018, Art. 2, num. 2 Los entes ejecutores de las acciones relativas a este Acuerdo serán: a) Por la Parte paraguaya: el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) (...) y el Convenio N° 4500054890/2019 Cláusula Octava: "El MOPC es el ente ejecutor de la obra objeto de este convenio (...) SIC.</p> <p>El presente llamado es el resultado de la Licitación MOPC UEP N° 01/2019 - ID 373614, en el cual se encuentra el convenio mencionado. Se adjunta mediante Adenda N° 3 el Convenio.</p> <p>La documentación de la oferta deberá estar a nombre del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.</p>		

## Consulta 53 - 8. Idioma de la oferta - Traducción de documentos

Consulta	Fecha de Consulta	30-03-2021
<p>Solicitamos que los documentos de origen brasileño que se encuentren redactados en portugués, puedan ser traducidos al castellano por un traductor de ese país y de acuerdo a las normativas vigentes del Brasil, de modo a garantizar la presentación en tiempo y forma ya que el volumen de documentación es importante.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2021
<p>Se modifica mediante Adenda N° 3: "8. Idioma de la oferta: La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay y/o República Federativa del Brasil.</p>		

## Consulta 54 - DECLARACION JURADA LEY N° 6355/19

Consulta	Fecha de Consulta	31-03-2021
<p>En cuanto a la presentación de la constancia de DDJJ para los sujetos obligados en el marco de la Ley N.º 6355/19, cual es la documentación exigida para las empresas brasileras?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2021
<p>De acuerdo a Nota CGR N° 3018 de fecha 20/07/2020, la Contraloría General de la República del Paraguay se expresa "(...) teniendo en cuenta que la disposición legal no hace distinción entre oferentes nacionales y oferentes extranjeros, los requisitos de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas son para quienes, independientemente del origen y de los fondos con que se financien de conformidad con la referida Ley, sean concesionarios o contratistas del Estado" (SIC), por lo que las empresas establecidas en el Brasil, deben dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 6355/19 y presentar la Constancia de Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República del Paraguay.</p> <p>Se agrega a través de la Adenda N° 3 la Nota CGR N° 0692/2021 y 3018/2020.</p>		

## Consulta 55 - Personal

Consulta	Fecha de Consulta	05-04-2021
<p>Con respecto al requerimiento de capacidad en materia de personal, folio 26 del PBC, "Como mínimo deberá contar con un profesional Ingeniero Civil o similar como Director de obra, Superintendente o Jefe de Obras con quince (15) años de experiencia efectiva en el cargo en obras de naturaleza y complejidad similares. Deberá contar además experiencia en el cargo, en al menos una obra donde se contemple la construcción de puente atirantado con una longitud mínima de 380 metros. -"</p> <p>Solicitamos sea revisado el requisito de experiencia en construcción de puente atirantado con una longitud mínima de 380 metros teniendo en cuenta que en Paraguay no es común una obra de este tipo, por lo que muy pocos profesionales de nuestro medio tienen tal experiencia.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2021
<p>Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

## Consulta 56 - Constancia de DDJJ Ley N° 6355/19

Consulta	Fecha de Consulta	06-04-2021
<p>En cuanto al punto Nro. 7 de los Requisitos documentales para la evaluación de condiciones de participación, que establece lo siguiente; "..Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19". Los oferentes extranjeros deberán presentar el documento equivalente de conformidad a la legislación vigente del país del domicilio del mismo. Es correcto este entendimiento?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2021
<p>De acuerdo a Nota CGR N° 3018 de fecha 20/07/2020, la Contraloría General de la República del Paraguay se expresa "(...) teniendo en cuenta que la disposición legal no hace distinción entre oferentes nacionales y oferentes extranjeros, los requisitos de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas son para quienes, independientemente del origen y de los fondos con que se financien de conformidad con la referida Ley, sean concesionarios o contratistas del Estado" (SIC), por lo que las empresas establecidas en el Brasil, deben dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 6355/19 y presentar la Constancia de Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República del Paraguay.</p> <p>Se agrega a través de la Adenda N° 3 la Nota CGR N° 0692/2021 y 3018/2020.</p>		

## Consulta 57 - Consulta sobre Experiencia General y Especifica en Obras

Consulta	Fecha de Consulta	07-04-2021
<p>Solicitamos amablemente confirmar que un oferente podrá acreditar la "Experiencia General en Obras" y "Experiencia Especifica en Obras" a través de contratos celebrados por su casa matriz (siempre y cuando esta casa matriz también sea una empresa constructora domiciliada en la República del Paraguay o en la República Federativa del Brasil).</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2021
<p>En cuanto a Experiencia Especifica, serán consideradas las experiencias de las casas matrices, siempre y cuando hayan sido realizadas en la República del Paraguay y la República Federativa del Brasil. En cuanto a la Experiencia General remitirse a la respuesta a la consulta N° 4 de la Junta de Aclaraciones .</p>		

## Consulta 58 - Experiencia Especifica en Obra

Consulta	Fecha de Consulta	07-04-2021
Solicitamos amablemente confirmar que se puede presentar 1 (una) obra de viaducto atirantado de hormigón con longitud de vano de por lo menos 200 m para cumplir con el requisito mínimo de Experiencia Específica en Obras exigido a la Empresa Brasileña de una obra 1 (una) obra de puente atirantado de hormigón con longitud de vano de por lo menos 200 m.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2021
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Deberá ser puente Atirantado de hormigón.		

## Consulta 59 - Experiencia Especifica en Obra

Consulta	Fecha de Consulta	07-04-2021
Solicitamos amablemente que una Empresa Brasileña con casa matriz constituida en la República Federativa del Brasil pueda cumplir con el requisito mínimo de Experiencia Específica en Obras exigido a la Empresa Brasileña a través de experiencias realizadas en otros países.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2021
Para la experiencia específica solamente serán consideradas experiencias realizadas en la República del Paraguay y/o República Federativa del Brasil		

## Consulta 60 - Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

Consulta	Fecha de Consulta	07-04-2021
. Los "REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION", en el capítulo "1. Condiciones de Participación", primer párrafo, define que "Podrán participar de esta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay". Sin embargo, en el párrafo siguiente se define que "Solo podrán participar en esta Licitación oferentes en Consorcio, entre empresas constructoras domiciliadas en la República del Paraguay y en la República Federativa del Brasil, conforme a lo establecido en la Ley 6086/2018 [...]". ¿Solicitamos aclarar si un oferente domiciliado en la República del Paraguay puede presentarse solo a la licitación o si es obligatoria la participación a través de Consorcios entre empresas constructoras domiciliadas en la República del Paraguay y en la República Federativa del Brasil?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2021
Es obligatorio el consorcio entre empresas paraguayas con brasileñas.		

## Consulta 61 - Requisito de experiencia especifica en Obras

Consulta	Fecha de Consulta	07-04-2021
La "Experiencia Específica en Obras" define requisitos mínimos específicamente a la EMPRESA BRASILEÑA. En caso un oferente domiciliado en la República del Paraguay se presente individualmente a la licitación o en consorcio con otro oferente domiciliado en la República del Paraguay (es decir, sin la participación de una empresa constructora domiciliada en la República Federativa del Brasil), ¿a este oferente no se exigirá cumplir con el requisito mínimo de Experiencia Específica en Obras exigido a la empresa brasileña? ¿Es decir, oferentes domiciliados en la República del Paraguay siempre que se presenten individualmente pueden participar en la licitación sin acreditar experiencia en puentes atirantados de hormigón?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2021
Es obligatorio el consorcio entre empresas paraguayas con brasileñas. La experiencia en puentes atirantados deberá ser cumplida por la empresa brasileña.		

## Consulta 62 - Solicitud de prorroga

Consulta	Fecha de Consulta	07-04-2021
----------	-------------------	------------

Solicitamos una prorroga de treinta (30) días debido a la magnitud de la Obra que es objeto del llamado. Esto de manera a poder realizar los estudios pertinentes del proyecto y de la zona. Atendiendo a la situación del Covid en Paraguay y zona fronteriza, de manera a permitir la posibilidad de mayor participación de empresas nacionales como brasileras.

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2021
-----------	--------------------	------------

Se modifica la fecha de apertura mediante Adenda N° 2.

## Consulta 63 - Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

Consulta	Fecha de Consulta	07-04-2021
----------	-------------------	------------

Algo en el sentido de que, puesto que el presente proceso se trata de una licitación BINACIONAL, conforme a lo establecido en la Ley 6086/2018, se solicita confirmar que solo está permitida la participación de empresas constructoras que además de estar domiciliadas en la República del Paraguay o en la República Federativa del Brasil también cuenten con su casa Matriz domiciliada en la República del Paraguay o en la República Federativa del Brasil.

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2021
-----------	--------------------	------------

Es correcto el entendimiento.

## Consulta 64 - Experiencia Específica - Empresa Brasileña

Consulta	Fecha de Consulta	08-04-2021
----------	-------------------	------------

"La experiencia como integrante de un Consorcio será considerada por el porcentaje de participación"  
Entendemos que esta exigencia no corresponde para el requisito de 1 (una) obra de puente atirantado de hormigón de 200m de luz libre como mínimo. Favor aclarar.

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2021
-----------	--------------------	------------

: Remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones "La experiencia como integrante de un Consorcio será considerada por el porcentaje de participación"

## Consulta 65 - Solicitud de Prorroga

Consulta	Fecha de Consulta	08-04-2021
----------	-------------------	------------

Solicitamos 30 días de prorroga desde la fecha de presentación, debido a la magnitud de la obra y la situación actual epidemiológica de la región, las asociaciones que se deben realizar para presentar oferta es con empresas internacionales brasileras.

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2021
-----------	--------------------	------------

Se modifica la fecha de apertura mediante Adenda N° 2.

## Consulta 66 - Experiencia Específica – Empresa Brasileña y Empresa Paraguaya

Consulta	Fecha de Consulta	08-04-2021
Criterios de Calificación “A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un setenta (70%) por ciento por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio” 9.1. Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia general y específica: “2. Copia Documento que avale la recepción definitiva de la obra.” En el caso de una obra que no esté terminada en un 70%, solicitamos aclarar que documentos se debe presentar para reemplazar el documento de recepción definitiva.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2021
Solamente serán tenidas en cuenta experiencias con un avance del 70% por lo menos.		

## Consulta 67 - Experiencia Específica

Consulta	Fecha de Consulta	08-04-2021
En relación a la experiencia específica, donde dice: EMPRESA BRASILEÑA -Participación como Contratista principal, integrante de un Consorcio, o Subcontratista, autorizado por la Administración contratante, en Instituciones Públicas y/o Privadas, durante los últimos veinte (20) años en al menos: · 1 (una) obra de puente atirantado de hormigón con longitud de vano de por lo menos 200 m. de luz libre como mínimo. - · 1 (una) obra de puente con una longitud mínima de 380 m.- - Solamente serán consideradas las experiencias realizadas en la República Federativa del Brasil. - Las obras mencionadas pueden estar contenidas en uno o más contratos. - La experiencia como integrante de un Consorcio será considerada por el porcentaje de participación.  Solicitamos que la redacción sea la siguiente: EMPRESA BRASILEÑA -Participación como Contratista principal, integrante de un Consorcio, o Subcontratista, autorizado por la Administración contratante, en Instituciones Públicas y/o Privadas, durante los últimos veinte (20) años en al menos: · 1 (una) obra de puente atirantado de hormigón con longitud de vano de por lo menos 200 m. de luz libre como mínimo. - · 1 (una) obra de puente con una longitud mínima de 380 m.- - Solamente serán consideradas las experiencias realizadas en la República Federativa del Brasil. - Las obras mencionadas pueden estar contenidas en uno o más contratos. - La experiencia como integrante de un Consorcio será considerada por el porcentaje de participación. Se exceptúan de esta consideración a la Actividad del Puente Atirantado de Hormigón, cuya longitud total del vano central no deberán considerarse por el porcentaje de participación.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2021
Remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.		

## Consulta 68 - PRORROGA PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Consulta	Fecha de Consulta	08-04-2021
Debido a la importancia y complejidad de la Obra para el desarrollo de ambos países, solicitamos una prórroga en el plazo de presentación de las Propuestas de 15 días, de manera a recabar los datos de provisión de algunos materiales esenciales para la ejecución de tan importante obra, que por razones del modo COVID actual se están ralentizando en enviar, para que de esa forma se puedan preparar propuestas económicas y convenientes para ambos países		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2021
Se modifica la fecha de apertura mediante Adenda N° 2.		

## Consulta 69 - Experiencia Puente Atirantado

Consulta	Fecha de Consulta	08-04-2021
<p>Según la lectura de las bases queda muy claro que para acreditar las empresas brasileras la experiencia requerida en puentes atirantados, la MISMA PERSONA JURIDICA que forme parte del consorcio oferente deberá haber ejecutado UN PUENTE DE HORMIGON ATIRANTADO COMPLETO de más de 200 m de luz de vano central, y en el caso de haber construido en consorcio, esta luz afectada por su porcentaje en el mismo.</p> <p>En el caso que la empresa "A" haya sido contratada para ejecutar un puente atirantado de hormigón con un vano central de más de 200 m y solo haya ejecutado una porción del mismo (fundaciones profundas, pilas, etc.) y haya rescindido su contrato y luego se licite el completamiento de las obras faltantes (trabajos parciales) y ese contrato parcial lo ejecute la empresa "B", entendemos que ni la empresa "A" ni la empresa "B" podrán acreditar la experiencia, ya que NINGUNA DE AMBAS HA EJECUTADO EL PUENTE ATIRANTADO DE HORMIGON CON UNA LUZ CENTRAL SUPERIOR A 200 M DE MANERA COMPLETA.</p> <p>Es correcta nuestra interpretación?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2021
<p>Es correcta su interpretación.</p>		

## Consulta 70 - JUNTA ACLARATORIA - 2DA JORNADA

Consulta	Fecha de Consulta	08-04-2021
<p>POR LA PRESENTE SOLICITAMOS LA REALIACION DE UNA NUEVA JUNTA ACLARATORIA EN RAZON DE QUE MUCHOS NO HEMOS PODIDO ACCEDER AL MSIMO A TRAVES DE ENLACE REMITIDA EN LA ADENDA N° 1 O DEBIDO A PROBLEMAS DE CONEXION DE LA APLICACION A LA VIDEOCONFERENCIA DE LA JUNTA, PUES NO DABA ACCESO AL MISMO VAYA A SABER SI POR PROBLEMAS DE LA APLICACION O POR FALTA DE AUTORIZACION DEL ADMINISTRADOR DE LA VIDEO CONFERENCIA</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2021
<p>No se realizará una nueva junta aclaratoria. En caso de que tengan consultas podrán presentar la mismas a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas.</p>		

## Consulta 71 - Responsable del Llamado y Contrato.

Consulta	Fecha de Consulta	09-04-2021
<p>No nos queda claro quién es el responsable del Llamado, es la Municipalidad de Carmelo Peralta o es el MOPC?. A quien debe ir dirigido los documentos a presentar en el llamado?. Quien se hará cargo del Contrato y los pagos una vez adjudicado, Municipalidad o MOPC?. Favor aclarar al respecto.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2021
<p>La Entidad Convocante es el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en el SICP figura la Municipalidad de Carmelo Peralta teniendo en cuenta que los pagos a la empresa adjudicada serán a través de la Municipalidad. La documentación de la oferta deberá estar a nombre del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.</p>		

## Consulta 72 - Prorroga del plazo de presentacion de ofertas.

Consulta	Fecha de Consulta	09-04-2021
<p>Solicitamos tengan a bien conceder una prórroga de 30 días para la presentación de las ofertas, con el fin de poder realizar un estudio profundo del Proyecto y presentar así una oferta ajustada y competitiva una vez contestadas todas las consultas y proporcionado las Adendas correspondientes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2021
<p>Se modifica la fecha de apertura mediante Adenda N° 2.</p>		

### Consulta 73 - Periodo de re consultas.

Consulta	Fecha de Consulta	09-04-2021
Solicitamos puedan conceder un periodo razonable de re consultas y aclaraciones para las dudas que se puedan generar con las Adendas y Notas Aclaratorias que vayan saliendo.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2021
Se modifica la fecha de apertura mediante Adenda N° 2.		

### Consulta 74 - Forma de Contratacion.

Consulta	Fecha de Consulta	09-04-2021
No nos queda claro si el llamado es por Precio Global (Suma alzada) o por Precios Unitarios, favor aclarar al respecto.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2021
Se agrega en el SICP el Formulario de Oferta y Lista de Precios mediante Adenda N° 3		

### Consulta 75 - Cambios de Proyecto.

Consulta	Fecha de Consulta	09-04-2021
Respecto al Proyecto, se podrá hacer cambios y/o mejoramientos de acuerdo al diseño planteado por el MOPC?. O se debe respetar estrictamente el Diseño Ejecutivo propuesto por el MOPC. No nos queda claro si se debe incluir en la Oferta una revisión y mejoramiento del Proyecto Ejecutivo. Favor aclarar al respecto.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2021
Los oferentes deberán remitirse al PBC, Documentos de Proyecto y Planos.		

### Consulta 76 - Plazos del Contrato.

Consulta	Fecha de Consulta	09-04-2021
Favor aclarar los plazos correspondientes de ser necesarios realizar un nuevo Diseño Ejecutivo, o una Revisión de Diseño Ejecutivo y posterior Ejecución de la Obra. El plazo de 36 meses que figura en el PBC al total sumado de todos los anteriores? El Diseño Ejecutivo o su Revisión tienen plazos a parte?. Favor aclarar al respecto.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2021
Los oferentes deberán remitirse al Pliego de Bases y Condiciones, Documentos de Proyectos y Planos, siendo prioritario dar cumplimiento al plazo de construcción del puente.		

### Consulta 77 - CONSULTA TÉCNICA

Consulta	Fecha de Consulta	09-04-2021
Referente a los pilotes, tenemos dudas cerca la metodología y cantidades del proyecto versus lista de cantidades. Para eliminar esta duda, nos gustaría recibir los sondeos y todos los estudios de suelo que fueran hechos. Es posible contar con dicha información?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2021
Se agregan mediante Adenda N° 3 el Volumen de Estudios Geotécnicos y la lámina 02-01-03-01		

## Consulta 78 - CONSULTA TÉCNICA

<b>Consulta</b>	<b>Fecha de Consulta</b>	09-04-2021
-----------------	--------------------------	------------

Respecto de las cimentaciones, nos gustaría conocer porcentaje que el proyecto permite para carga de punta en los pilotes. Es posible contar con dicha información?

<b>Respuesta</b>	<b>Fecha de Respuesta</b>	13-05-2021
------------------	---------------------------	------------

Se agregan mediante Adenda N° 3 lámina 02-01-03-01 con información adicional.

## Consulta 79 - CONSULTA TÉCNICA

<b>Consulta</b>	<b>Fecha de Consulta</b>	09-04-2021
-----------------	--------------------------	------------

¿Cuál longitud deberá ser considerada en los precios para la camisa de los pilotes? Mínimo de 6.50, o lo indicado en la lista de cantidades 55 m?

<b>Respuesta</b>	<b>Fecha de Respuesta</b>	13-05-2021
------------------	---------------------------	------------

Ver ítem D.2. La longitud mínima de camisa a disponer en la ejecución de todos los pilotes del puente, ya sean de Ø1.00 m (pilas), Ø1.50 m (estribos) o Ø2.00 m (torres de atirantamiento) es de 6.0 m para garantizar la estabilidad del suelo perforado. Sin embargo, en caso de ser necesario, para garantizar la estabilidad del suelo perforado hasta el sustrato rocoso, la longitud de la camisa recuperable puede alcanzar hasta los 55 metros.

## Consulta 80 - CONSULTA TÉCNICA

<b>Consulta</b>	<b>Fecha de Consulta</b>	09-04-2021
-----------------	--------------------------	------------

Vigas pretensadas: cual es el recubrimiento adoptado? En la parte superior de la viga el proyecto indica 1.4 cm, que nos parece poco para la agresividad ambiental del local. Favor rectificar o ratificar dicha información.

<b>Respuesta</b>	<b>Fecha de Respuesta</b>	13-05-2021
------------------	---------------------------	------------

Remitirse a la lámina 02-01-01-02, punto 4.1 Concreto y Recubrimientos, publicada con la Adenda N° 3 en el SICP.

## Consulta 81 - CONSULTA TÉCNICA

<b>Consulta</b>	<b>Fecha de Consulta</b>	09-04-2021
-----------------	--------------------------	------------

Vigas pretensadas: para los vanos de 30 m nos parecen delgadas. ¿Podrían nos confirmar la norma utilizada para su cálculo, o confirmar o rectificar las dimensiones de proyecto?

<b>Respuesta</b>	<b>Fecha de Respuesta</b>	13-05-2021
------------------	---------------------------	------------

Se confirma lo indicado en el Proyecto, remitirse a la lámina 02-01-01-01, punto 1.1 Códigos y Recomendaciones y las láminas 02-02-11-02 y 02-02-12-02

## Consulta 82 - CONSULTA TÉCNICA

Consulta	Fecha de Consulta	09-04-2021
----------	-------------------	------------

Para la ejecución de cimentaciones, no hemos identificado en la lista de cantidades, los servicios descenso de nivel de agua, tablestacas, y terraplén provisional. ¿Dónde deben ser considerados los costos de estos servicios?

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-05-2021
-----------	--------------------	------------

En lo relativo a los terraplenes provisionales, en el ítem C2 (m2) Mejora de Terreno para Trabajos de Maquinaria, se ha definido un rubro que implica la ejecución de una plataforma para el tránsito y trabajo de maquinaria de 10 m de anchura y 50 cm de espesor, de manera que se garantice el correcto rodar y nivelación de la maquinaria.

Respecto a la ejecución de cimentaciones y lo referente a descenso de nivel de agua y tablestacas, esos elementos quedan incluidos en el presupuesto. Así, el Oferente debe referirse al ítem D.8 (m3) de Excavación en Material Suelto, en el que se indica, en el apartado "Pago":

"El precio unitario incluye todos los costos de excavación, eventual perforación y voladura, y la remoción de los materiales excavados, hasta los sitios de utilización o desecho; las obras provisionales y complementarias, tales como accesos, ataguías, andamios, entibados y desagües, bombeos, transportes, transportes a vertedero, explosivos, la limpieza final de la zona de construcción y, en general, todo costo relacionado con la correcta ejecución de los trabajos. El pago aplica a la excavación en cualquier tipo de terreno.

Además de lo anterior, queda incluido en la presente unidad, en el caso de excavación en cimentaciones, el relleno de dicha excavación con el material extraído de dicho proceso de excavación. El terreno repuesto deberá igualarse al terreno circundante."

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2021
-----------	--------------------	------------

En lo relativo a los terraplenes provisionales, en el ítem C2 (m2) Mejora de Terreno para Trabajos de Maquinaria, se ha definido un rubro que implica la ejecución de una plataforma para el tránsito y trabajo de maquinaria de 10 m de anchura y 50 cm de espesor, de manera que se garantice el correcto rodar y nivelación de la maquinaria.

## Consulta 83 - CONSULTA TÉCNICA

Consulta	Fecha de Consulta	09-04-2021
----------	-------------------	------------

¿Hay algún impedimento para transporte fluvial de materiales entre los dos lados del río para mientras esta se desarrollando la ejecución del proyecto?

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2021
-----------	--------------------	------------

Al respecto, lado paraguayo, conforme a la Ley 429/57, ley 160/93 y 197/93 del MOPC, única condición es que el transporte fluvial que desea llevar materiales (cargas) debe estar debidamente habilitada por la Dirección de Marina Mercante y en la misma situación sus tripulantes.

En lo que respecta a unidades de transporte fluvial de otro país para traer cargas lado paraguayo, solamente debe tener los documentos de habilitación de su país y presentar a la Prefectura Paraguaya para su registro.

## Consulta 84 - CONSULTA CONTRACTUAL

Consulta	Fecha de Consulta	09-04-2021
¿En caso de paralización de los servicios por problemas epidemiológicos o sanitarios, el contratista tendrá derecho de cobro de los costos por el periodo inactivo y una ampliación del plazo contractual?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2021
<p>En el documento, adjunto al PBC "Aspectos Generales para la Contratación de Obras", en el inciso C. PLAZOS, establece:</p> <p>2. Prórrogas de los Plazos de Ejecución, dispone:</p> <p>Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de fuerza mayor previstos en estas condiciones contractuales o en los casos de inclemencias climáticas</p> <p>De existir situaciones de fuerza mayor o inclemencias climáticas, los plazos de ejecución del cronograma de obras, deberán prorrogarse. Estas prórrogas no serán consideradas como ampliación de plazos en los términos del artículo 62 de la Ley "De Contrataciones Públicas".</p> <p>Para los casos en que por inclemencias se prorrogaran los plazos, la misma se registrará por las disposiciones vigentes relativas a prórroga de plazos.</p> <p>3. Fuerza Mayor</p> <p>El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Fiel Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de fuerza mayor.</p> <p>Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir, sin que éstos sean los únicos actos de la contratante en su capacidad soberana, catástrofes naturales, incendios, explosiones, guerra, insurrección, movilización huelgas, temblores de tierra y decisiones gubernamentales.</p> <p>Por consiguiente, para los efectos del presente contrato, no se considerarán como casos de fuerza mayor, los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.</p> <p>Si se produjera un acontecimiento de fuerza mayor, el contratista tendrá derecho a una ampliación razonable de los plazos de ejecución, debiendo quedar claro, no obstante, que no podrá concederse ninguna indemnización al contratista por pérdida total o parcial de su material acopiado en obra, cuyos gastos de seguro se consideran incluidos en el precio del contrato.</p> <p>La parte que invoque el caso de fuerza mayor deberá asentararlo en el libro de obras y enviar una notificación sobre el caso a la otra, inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro de plazo máximo de siete (7) días calendario. La notificación se enviará por nota o carta certificada con acuse de recibido, o telegrama colacionado estableciendo los elementos constitutivos de la fuerza mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del contrato, adjuntando toda la documentación comprobatoria. En todo caso, la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso de fuerza mayor.</p> <p>Si a raíz de un caso de fuerza mayor, la contratante o el contratista no pudieran ejecutar sus prestaciones, tal como están previstos en el contrato, en un período de un (1) mes, las partes se reunirán en el menor plazo posible para examinar las repercusiones contractuales de dichos acontecimientos sobre la ejecución del contrato y, en particular, sobre los plazos y/o las obligaciones respectivas de cada una de las partes.</p> <p>Cuando una situación de fuerza mayor ha existido durante un período de más de seis (6) meses, cada parte tendrá derecho a rescindir o terminar anticipadamente el contrato.</p> <p>Al respecto, se recuerda lo establecido en el Art. 20 de la Ley N° 2051/03, el cual dispone que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas, por lo que se los interesados en participar en esta licitación, deberán limitar sus pretensiones a lo establecido en el PBC, que ya fue referenciado más arriba.</p>		

## Consulta 85 - Consulta

Consulta	Fecha de Consulta	09-04-2021
Referente a leyes y normas laborales, ¿el contratista deberá considerar solamente leyes paraguayas, o también las leyes brasileñas? Dado que el contrato es con el Estado Paraguayo, el personal del consorcio ejecutor de la obra, será registrado laboralmente en la República del Paraguay solamente? Para la República Federativa del Brasil laboralmente este contrato no existirá en su propio país. Favor aclarar como se operará.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2021
Los potenciales oferentes, deberán en caso de estar interesado en participar dar cumplimiento a todas las leyes laborales vigentes dentro de la República del Paraguay, especialmente establecida en el PBC, en el siguiente apartado CONTRATACIÓN PÚBLICA SOSTENIBLE, Criterios sociales y económicos: - Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores. - Los oferentes deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna. - Las deducciones al salario, anticipos y préstamos a los trabajadores no podrán exceder los límites legales. Los términos y condiciones relacionados a los mismos deberán comunicarse de manera clara, para que los trabajadores los entiendan. - Los oferentes adjudicados deberán fomentar en la medida de lo posible, la creación de empleo local y el uso de suministros locales.		

## Consulta 86 - Consulta

Consulta	Fecha de Consulta	09-04-2021
Referente a los impuestos, dado que el contrato es con el Estado Paraguayo ¿la mercancía y equipos importados de países fuera del Mercosur solo deberán tributar según las normas impositivas de Paraguay? De no ser así, favor indicar como se operará.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2021
El Pliego de Bases y Condiciones, en el numeral 3 de las Condiciones Contractuales, Impuestos, Derechos, Gravámenes y Cotizaciones, hace referencia a lo siguiente: "El precio del contrato comprenderá todos los impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones de toda índole exigibles en la República del Paraguay, los cuales se calcularán teniendo en cuenta las modalidades de base tributaria y de tasas fiscales vigentes quince (15) días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas, salvo que se establezca algo distinto en este apartado: todos los impuestos aplicables conforme a la legislación vigente en la materia en la República del Paraguay. El precio del contrato incluirá igualmente los impuestos, derechos, gravámenes y otros tributos y cotizaciones de toda índole, en relación con la realización de los trabajos objeto del contrato, en particular los correspondientes a fabricación, venta y transporte de suministros y equipos que vayan o no a ser incorporados en las obras, así como los correspondientes a todos los servicios suministrados, cualquiera sea su naturaleza. Los precios comprenderán también los impuestos, derechos y gravámenes exigibles en el momento de la importación, tanto definitiva como temporal, de los suministros, materiales y equipos necesarios para la realización de las obras. Comprenderán igualmente el conjunto de impuesto, derechos y gravámenes exigibles al personal del contratista y a sus proveedores, abastecedores o subcontratistas. Cuando la legislación nacional lo establezca, el contratista pagará las cotizaciones, impuestos, derechos y gravámenes que adeude, directamente a los organismos competentes y presentará a éste, en caso de que así se requiera, la evidencia de los pagos correspondientes. Cuando la legislación nacional lo establezca, la contratante efectuará las retenciones de los impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones y las pagará a los organismos competentes en los plazos previstos por la reglamentación vigente...".		

## Consulta 87 - Consulta

Consulta	Fecha de Consulta	09-04-2021
¿Podrá el contratista en la etapa de proyecto ejecutivo proponer el contratante optimizaciones que reduzcan costos y/o plazo de ejecución?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2021
Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas y Planos.		

## Consulta 88 - Consulta

Consulta	Fecha de Consulta	09-04-2021
Referente a dinámica diaria durante la etapa de construcción, ¿cómo será el tránsito de equipos, materiales y/o trabajadores entre las zonas de obra que se encuentran en 2 países diferentes?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2021
El tránsito de equipos, materiales y/o trabajadores en las zonas de obra, deberá cumplir con la legislación pertinente conforme a cada jurisdicción. En el caso del lado paraguayo, la Ley N° 2422/2004 "Código Aduanero" y la ley de Migraciones N° 978/96 y sus reglamentaciones respectivas. Deberán cumplir también las previsiones sanitarias vigentes por la pandemia.		

## Consulta 89 - Consulta

Consulta	Fecha de Consulta	09-04-2021
Referente a dinámica diaria durante la etapa de construcción, en el caso de equipos ya nacionalizados en Brasil que solo se van a utilizar del lado brasilero ¿el Estado Paraguayo obligará a que hagamos una importación temporal de los mismos aunque nunca lleguen a entrar físicamente en territorio paraguayo?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2021
Los equipos (bienes de capital) que sólo sean utilizados del lado brasileño, y que no ingresen físicamente a territorio paraguayo, no precisarán de trámites de importación (temporal ni definitivo). En caso que ingresen al territorio paraguayo, podrán utilizar la figura de la admisión temporal conforme al Artículo 167 de la Ley N° 2422/2004.		

## Consulta 90 - Empresas que pueden participar.

Consulta	Fecha de Consulta	09-04-2021
No nos queda claro si se pueden presentar por sí solas empresas/consorcios solo Paraguayas o solo Brasileñas?. El Pliego pareciera indicar que solo podrán participar un Consorcio Paraguayo/Brasileño. Favor aclarar al respecto.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2021
Efectivamente, solo podrán participar consorcios Paraguayo/Brasileños.		

## Consulta 91 - Criterios de Evaluación y Calificación.

Consulta	Fecha de Consulta	09-04-2021
<p>En el PBC, Criterios de Evaluación, Experiencia Especifica en Obras, se consulta como se evaluará por el porcentaje de participación el caso relativo a la longitud del Puente?. Ej.; si tenemos como experiencia una Obra que tenga un Puente de 50 más. y nuestro porcentaje de participación es del 50%, cumplimos o no con el requisito en esa obra? O equivale a ser una Obra con un Puente de 25 más (50mts x 50%) por lo que haría que no cumplamos con el Requisito?. Favor aclarar al respecto.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2021
<p>Se confirma el entendimiento. La experiencia en puente para empresas paraguayas se tomará por porcentaje de Participación, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones "...CONTRATISTA PRINCIPAL (LIDER) Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación..."</p>		

## Consulta 92 - Formulario de Oferta y Lista de Cantidades

Consulta	Fecha de Consulta	09-04-2021
<p>Encontramos que en las Lista de Cantidades que se baja del SICP en formato de EXCEL y que debe ser llenado con los precios unitarios respectivos varios ítems contienen cantidades con más de 2 decimales y sin embargo en la Lista de Cantidades que figura en el PBC en formato PDF solo figuran hasta dos decimales. Es esto correcto?. Se debe o puede redondear hasta dos decimales?. Favor aclarar al respecto.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2021
<p>Se modifica mediante Adenda N° 3, se debe considerar hasta dos decimales en las cantidades de la Lista de Cantidades.</p>		

## Consulta 93 - EETT

Consulta	Fecha de Consulta	09-04-2021
<p>En las EETT del Componente Vial figuran las especificaciones para ítems de Alcantarillas Celulares de H<sup>9</sup>A<sup>9</sup> de varias dimensiones, sin embargo, en la Lista de Cantidades no se tienen ítems para esos trabajos. Es esto correcto?. Favor aclarar al respecto.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2021
<p>Sí, es correcto. Remitirse a la planilla de lista de cantidades.</p>		

## Consulta 94 - EETT

Consulta	Fecha de Consulta	09-04-2021
<p>En las EETT del Componente Vial figuran las especificaciones para el ítem de Cabeceras de H<sup>9</sup>A<sup>9</sup> de Alcantarillas Celulares, sin embargo, en la Lista de Cantidades no se tienen ítems para ese trabajo. Es esto correcto?. Favor aclarar al respecto.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2021
<p>Sí, es correcto. Remitirse a la planilla de lista de cantidades.</p>		

## Consulta 95 - Planos y detalles

Consulta	Fecha de Consulta	09-04-2021
Respecto al ítem Cordón Cuneta de Hormigón, que se mide y paga por metro, solicitamos los planos de detalles y/o dimensiones de los mismos para una correcta cotización.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2021
Se agrega lámina 01.07.01.01 en Volumen de Planos Acceso, mediante Adenda N° 3.		

## Consulta 96 - Planos y detalles

Consulta	Fecha de Consulta	09-04-2021
Respecto al ítem Canaletas de Bajada, que se mide y paga por metro, solicitamos los planos de detalles y/o dimensiones de los mismos para una correcta cotización.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2021
Se agrega lámina 01.07.01.01 en Volumen de Planos Acceso, mediante Adenda N° 3.		

## Consulta 97 - Planos y detalles

Consulta	Fecha de Consulta	09-04-2021
Respecto al ítem Construcción de Alabrado, que se mide y paga por metro, solicitamos los planos de detalles de los mismos para una correcta cotización.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2021
Se agrega lámina 01.06.03.06 en Volumen de Planos Acceso, mediante Adenda N° 3.		

## Consulta 98 - EETT

Consulta	Fecha de Consulta	09-04-2021
Con respecto al ítem Mojón de Kilometraje, en las EETT y en los Planos figura que los mismos deben de ser de Hormigón, sin embargo, hace poco el MOPC saco la Resolución N° 1824/19 donde figura el nuevo tipo y formato de Mojón de Kilometraje que no se condice con el solicitado en esta Licitación. Favor aclarar al respecto?.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2021
Se reemplazan las especificaciones técnicas del ítem Mojón de Kilometraje y se agrega Lámina OCC - 01.06.02. 04 en el Volumen Planos del Acceso Vial a través de la Adenda N° 3.		

## Consulta 99 - EETT

Consulta	Fecha de Consulta	09-04-2021
Con relación al ítem Señalización Horizontal no nos queda claro si la misma se debe hacer con aplicación en frio o será del tipo Termoplástica de aplicación en caliente?. Favor aclarar al respecto.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2021
La pintura es de tipo termoplástica. Se reemplazan las Especificaciones Técnicas para el ítem 4.2 SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, en la Adenda N° 3.		

## Consulta 100 - EETT

Consulta	Fecha de Consulta	09-04-2021
----------	-------------------	------------

Se podría tener por separados el ítem de Señalización Horizontal en: manuales y con maquina o de líneas y figuras?. Qué porcentaje de las cantidades que figuran corresponden a figuras que necesariamente son realizadas a manualmente?.

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2021
-----------	--------------------	------------

Remitirse a las Especificaciones técnicas para el ítem 4.2 SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, incluida con la Adenda N° 3, donde se menciona que la señalización horizontal debe realizarse con máquinas: EETT COMPONENTE VIAL, ítem 4.2 SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, 4.2.4.1.- Equipos.

## Consulta 101 - EETT

Consulta	Fecha de Consulta	09-04-2021
----------	-------------------	------------

En las EETT del Puente figuran las especificaciones para el ítem J.1 Cartelerías y Otros, sin embargo, en la Lista de Cantidades no se tienen ítems para esos trabajos. Es esto correcto?. Favor aclarar al respecto.

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2021
-----------	--------------------	------------

Remitirse a las EETT, ítem J.1 "Los costos deben ser contemplados en los gastos generales de la oferta.."

## Consulta 102 - Certificados Ambientales

Consulta	Fecha de Consulta	09-04-2021
----------	-------------------	------------

Se consulta si para esta Licitación de debe prever y cotizar en la Oferta el 1% del valor de la Oferta para la Compra de Certificados Ambientales por parte del MOPC?.

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2021
-----------	--------------------	------------

Esta licitación debe prever y cotizar en la oferta la compra de Certificados de Servicios Ambientales quedando la adquisición de los Certificados de Servicios Ambientales a cargo de la Empresa Contratista adjudicada para la ejecución de las obras. Se agrega el ítem en la Lista de Cantidades y en las EETT mediante Adenda N° 3.

## Consulta 103 - Empresas que pueden participar.

Consulta	Fecha de Consulta	09-04-2021
----------	-------------------	------------

No nos queda claro si se pueden presentar por sí solas empresas/consorcios solo Paraguayas o solo Brasileñas?. El Pliego pareciera indicar que solo podrán participar un Consorcio Paraguayo/Brasileño. Favor aclarar al respecto.

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2021
-----------	--------------------	------------

Efectivamente, solo podrán participar consorcios Paraguayo/Brasileños.

## Consulta 104 - Consulta

Consulta	Fecha de Consulta	09-04-2021
----------	-------------------	------------

Referente a leyes y normas Ambientales, de Seguridad y Salud ¿el contratista deberá considerar solamente leyes paraguayas, o también las leyes brasileñas?

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2021
-----------	--------------------	------------

El Contrato de Obra será suscrito con el Ministerio de Obras Publicas Comunicaciones, por ende, se deberán cumplir con toda la legislación aplicable de la República del Paraguay, sin perjuicio de los acuerdos y convenios que sean suscritos entre ambos países en función a la ejecución de las obras.

## Consulta 105 - Tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	11-04-2021
Referente a los aparatos de apoyo, Podríamos conseguir información sobre las cargas de los apoyos esféricos uplift en Pilas 13 y 14?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2021
Remitirse a la lámina 02-03-22-03 con información adicional.		

## Consulta 106 - Carro de avance

Consulta	Fecha de Consulta	12-04-2021
Solicitamos a la convocante la eliminación del requisito de equipos "Carro de avance" ya que estos son equipos muy particulares que son elaborados según necesidad.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2021
El Oferente deberá remitirse al PBC, EETT y Planos. Tal y como se establece en los REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION, Capacidad en Materia de Equipos, los equipos podrán ser propios o alquilados.		

## Consulta 107 - Experiencia Específica en Obras

Consulta	Fecha de Consulta	12-04-2021
Entendemos que requerir una comprobación de experiencia específica en obras es un procedimiento muy importante para seleccionar a las empresas que, por su experiencia y capacidad, puedan cumplir con el contrato que se requiera, calificando así al oferente capaz de realizar la obra. El objeto de esta licitación se refiere al proyecto de puente atirantado más grande de América Latina, una obra de gran responsabilidad y complejidad. Considerar cuando el oferente tiene experiencia en consorcio solo su porcentaje de participación es una garantía mínima para certificar tu capacidad, porque ya se sabe que la ejecución de obras en consorcio tiene una división de alcance y tareas, incluso el oferente puede no tener una experiencia real en realizar obras similares. Por tanto, entendemos que cuando la experiencia del oferente como integrante está en Consorcio deberá ser considerada por el porcentaje de participación, sin excepciones. Es nuestra comprensión correcta? De lo contrario, explique.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2021
Es correcta la interpretación.		

## Consulta 108 - Tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	12-04-2021
Con respecto a los pilotes, en las EETT en D.2 y D.21 que una perforación de pilote con camisa recuperable hasta 55 m de profundidad. Sin embargo, en los planos se indica que los pilotes se ejecutarán al abrigo de camisa de acero recuperable de al menos 6.0 m de longitud. ¿en los ítems D.2 y D.21, el Contratista debe presentar un presupuesto de acuerdo con la EETT o con los planos?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2021
Ver ítem D.2. y D.21 La longitud mínima de camisa a disponer en la ejecución de todos los pilotes del puente, ya sean de Ø1.00 m (pilas), Ø1.50 m (estribos) o Ø2.00 m (torres de atirantamiento) es de 6.0 m para garantizar la estabilidad del suelo perforado. Sin embargo, en caso de ser necesario, para garantizar la estabilidad del suelo perforado hasta el sustrato rocoso, la longitud de la camisa recuperable puede alcanzar hasta los 55 metros.		

## Consulta 109 - Experiencia Específica en Obras

Consulta	Fecha de Consulta	12-04-2021
<p>El llamado MOPC N° 15/2021 es una licitación pública Binacional entre firmas constructoras domiciliadas en la República del Paraguay y la República Federativa del Brasil, y no es una licitación internacional. Sobre los requisitos mínimos que la empresa brasileña debe tener una experiencia específica en obras y que solamente serán consideradas las experiencias realizadas en la República Federativa del Brasil, entendemos que no se aceptarán experiencias de obras realizados fuera del Brasil, ya que no hay experiencia de la empresa brasileña, y si de una extranjera, aceptar experiencias internacionales caracteriza erróneamente la licitación, que no es internacional. Permitir experiencias internacionales ofende la competitividad, distorsiona el objeto y va en contra de la ley LEY N° 6086/2018 que aprueba el acuerdo entre Paraguay y Brasil. Similares a eso son las experiencias de los grupos económicos, no se puede tener la experiencia de una empresa que no sea el oferente. Es nuestra comprensión correcta? De lo contrario, explique.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2021
<p>Es correcta su comprensión.</p>		

## Consulta 110 - Consulta

Consulta	Fecha de Consulta	12-04-2021
<p>Entendemos que Empresas que figuren en el Black List de organismos multilaterales de créditos ( FONPLATA, BIRF, CAF, BID, etc.) no podrán participar del presente llamado a licitación. Es correcta nuestra interpretación?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2021
<p>El pliego de bases y condiciones que rige el presente llamado establece: "REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. (pág. 13)1. Condiciones de Participación. Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". "...Serán descalificados las empresas constructoras que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y/o institución similar en la República Federativa de Brasil hubiese declarado inhabilitados conforme a las declaraciones juradas exigidas a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, mientras se desarrolla el proceso hasta la fecha de adjudicación del contrato" (SIC).</p> <p>Por otro lado, el numeral 2. Requisitos de Calificación, del PBC, establece:          "Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta.          Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato.          A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá utilizarla metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP.          Las personas físicas o jurídicas impedidas por la ITAIPU, la ANDE o la ELETROBRAS; Las personas jurídicas en que consejeros, directores y empleados de la ITAIPU, así como personal cedido o requerido, sean propietarios, socios o que ejerzan funciones de dirección".</p> <p>Asimismo, es pertinente aclarar que el presente llamado no se rige por las políticas de los organismos multilaterales de crédito (FONPLATA, BIRF, CAF, BID)</p>		

## Consulta 111 - Disposición de armaduras

Consulta	Fecha de Consulta	12-04-2021
----------	-------------------	------------

En la lámina 02-02-12-03 del Tomo de Planos (de la página 77 del pdf) la posición 5 especifica que el diámetro es de 7mm pero en las Especificaciones Técnicas no se encuentra en la tabla de densidades la densidad para dicho diámetro.

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2021
-----------	--------------------	------------

Remitirse a la Adenda N° 3, láminas 02-02-12-02 y 02-02-12-03 con información adicional del Volumen planos puente, publicada en el SICP.

## Consulta 112 - Disposición de armaduras

Consulta	Fecha de Consulta	12-04-2021
----------	-------------------	------------

En la lámina 02-02-10-03 del Tomo de Planos (de la página 71 del pdf) no se encuentra la longitud de la posición AC1 y no se encuentra la cantidad de varillas de las posiciones AC3 y AC4 que son visibles en la sección longitudinal de la Viga Riostra de Junta en Estribo.

En la lámina 02-02-10-04 del Tomo de Planos (de la página 72 del pdf) no se encuentra la cantidad de varillas de las posiciones LC3, LC4 y LC5 que se observan en la sección longitudinal de la Losa de Continuidad de la Losa. Solicitamos los datos faltantes para el cómputo

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2021
-----------	--------------------	------------

Remitirse a la lámina 02.02.10.06. en el Volumen planos puente de la Adenda N° 3

## Consulta 113 - SUB RASANTE MEJORADA (E=30 CM)

Consulta	Fecha de Consulta	12-04-2021
----------	-------------------	------------

En la EETT del componente vial dice lo siguiente:

"2.1.3 MATERIALES

En los planos de obra, se indican los posibles yacimientos de los materiales y el potencial estimado de los mismos, los cuales deberán ser verificados por la Contratista.", y no identificamos esos planos donde podríamos encontrar los posibles yacimientos de los materiales, favor si pueden indicar los mismos.

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2021
-----------	--------------------	------------

En la Adenda 3, se incluye en Anexo el Capítulo Estudios de Préstamos.

## Consulta 114 - Item 1.6 Pedraplén

Consulta	Fecha de Consulta	12-04-2021
----------	-------------------	------------

Con respecto al item 1.6 Pedraplén según las EETT se indica que entre el terraplén por refulado y el pedraplén se prevé la implantación de geotextil para evitar el escape de finos. Solicitamos que la utilización del geotextil corresponda a un item aparte al mencionado debido a la incidencia de dicho material para la estimación de costos.

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2021
-----------	--------------------	------------

Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. El geotextil está en composición de pedraplén no se hace por separado.

## Consulta 115 - Item D.20 Transporte entre tajos de pilotadora en barcaza

Consulta	Fecha de Consulta	12-04-2021
Favor aclarar respecto a la metodología constructiva a implementar en el presente llamado debido a que según nuestro entendimiento se pretende/exige ejecutar con dos frentes de trabajo, por parte del lado brasilero y otro del lado paraguayo. Con respecto al Item D.20 según las EETT se debe utilizar barcaza para movilizar la pilotadora de un margen al otro, por tanto sería con un mismo frente de trabajo entre ambas partes. Aclarar si es estrictamente necesario la utilización de barcaza.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2021
Sí, es correcto la utilización de dos frentes de trabajo, y sí, es correcto que un frente esté en Paraguay y el otro en Brasil. Es prioridad absoluta dar cumplimiento al plazo/cronograma establecido para la construcción del Puente, debiendo el Oferente prever los medios necesarios para cumplir con dicho objetivo.		

## Consulta 116 - Cantidad de hormigón

Consulta	Fecha de Consulta	12-04-2021
En la planilla de ítems, para la Obra: Puente BIOCEANICO - Viaductos de Acceso. Se pide cotizar C.32 HORMIGÓN PARA ARMAR EN ALZADOS DE PILAS, DINTELES Y ESTRIBOS (fck= 35 MPa), en una cantidad de 3.704,42 m3. Según nuestros cálculos realizados en base a los planos proveídos, nos resulta una cantidad aproximada de 3.265,94 m3. Solicitamos una revisión y confirmación de la cantidad en este ítem.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2021
El Oferente deberá remitirse a lo indicado en el ítem C.32 de la Lista de Cantidades.		

## Consulta 117 - Cantidad de acero

Consulta	Fecha de Consulta	12-04-2021
En la planilla de ítems, para la Obra: Puente BIOCEANICO - Viaductos de Acceso. Se pide cotizar C.34 ACERO DE REFUERZO AP 500 S (fy=500 MPa) en una cantidad de 647.259,27 kg. Según nuestros cálculos realizados en base a los planos proveídos, nos resulta una cantidad aproximada de 598.316,9 kg. Solicitamos una revisión y confirmación de la cantidad en este ítem.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2021
El Oferente deberá remitirse a lo indicado en el ítem C.34 de la Lista de Cantidades.		

## Consulta 118 - Cantidad de acero

Consulta	Fecha de Consulta	12-04-2021
En la planilla de ítems, para la Obra: Puente BIOCEANICO - Puente Atirantado. Se pide cotizar D.5 ACERO DE REFUERZO AP 500 S (fy=500 MPa) en una cantidad de 375.245,22 kg. Según nuestros cálculos realizados en base a los planos proveídos, nos resulta en un valor de 413.532 kg. Solicitamos una revisión y confirmación de la cantidad en este ítem.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2021
El Oferente deberá remitirse a lo indicado en el ítem D.5 de la Lista de Cantidades.		

## Consulta 119 - Criterio de evaluación de Vano libre.

Consulta	Fecha de Consulta	19-05-2021
<p>Solicitamos a la convocante el cambio de la cláusula: Experiencia Específica en Obras – Adenda N° 3, en cuanto a la consideración con la que se evaluará el concepto de VANO libre aplicada a las experiencias de las empresas brasileñas de la siguiente manera:</p> <p>Donde dice “En puentes atirantados de una torre, la distancia entre la torre única y el apoyo continuo al mismo.”          Debe decir “En puentes atirantados de una torre, la distancia entre los apoyos continuos al mismo”.</p> <p>Con esta modificación se regresará a las condiciones iniciales de la licitación.          La presente solicitud obedece a asegurar una mayor concurrencia al llamado y por ende precios más competitivos.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-06-2021
<p>En la respuesta a la Consulta N° 15 se aclaró cual es la distancia a ser considerada teniendo en cuenta la definición de Vano o Luz Libre conforme al Manual de Carreteras del Paraguay, Revisión 2019, Volumen 4.2, página 265 "Luz Libre o Vano: Es la distancia libre entre las caras de los elementos de la infraestructura (entre caras de estribos, de estribo y pila o entre caras de pilas). Según la cantidad de tramos del puente, pueden existir variedad de luces y en tal caso, se hablará de luz mayor y luces menores..". El manual se encuentra publicado en el portal del MOPC (<a href="https://www.mopc.gov.py/index.php/rutas-py/manuales-viales">https://www.mopc.gov.py/index.php/rutas-py/manuales-viales</a>).</p> <p>Se aclara que no se ha modificado en la Adenda 3 el requisito originalmente establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, sino que solamente se procedió a aclarar mejor el concepto de vano (luz libre) para que no haya confusión por parte de los potenciales oferentes, además cabe mencionar que la aclaración se realizó en respuesta a la consulta N° 15, en la que puede apreciarse que la interpretación por parte del potencial oferente coincide con la de la Convocante.-</p>		

## Consulta 120 - PUENTE ATIRANTADO EMPRESA BRASILEÑA

Consulta	Fecha de Consulta	19-05-2021
<p>En varias respuestas publicadas en fecha 13 de mayo el MOPC aclara que la experiencia en puente atirantado se considerará por el porcentaje de participación en caso de consorcios, sin embargo, de la adenda 3 publicada en fecha 17 de mayo, ya no se observa esta indicación en el pliego de bases y condiciones, por lo que se entiende que ya no se considerará la longitud por el porcentaje de participación, sino por el total. Favor confirmar nuestra interpretación</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-06-2021
<p>No es correcta la interpretación. Remitirse a las respuestas de las consultas N° 67 y 107. Todas las experiencias tanto de las empresas Brasileñas como de las empresas Paraguayas serán consideradas por el porcentaje de participación.</p> <p>En cuanto al porcentaje de participación, la DNCP se expidió a través de la Resolución DNCP N° 665/19, el cual se encuentra vigente en el portal de la DNCP y establece respecto al punto lo siguiente: "De lo transcripto se puede inferir que, en atención a la propia naturaleza de los consorcios, resulta razonable que a los efectos de determinar individualmente la experiencia y capacidad de las firmas consorciadas, se considere la experiencia específica en la proporción que le correspondió ejecutar a cada una de las partes integrantes".-</p>		

## Consulta 121 - 7. Capacidad Financiera - Coeficiente de Solvencia

Consulta	Fecha de Consulta	19-05-2021
<p>Favor confirmar que la fórmula a ser aplicada para el Coeficiente de Solvencia debe ser: Pasivo Total / Activo Total.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-06-2021
<p>Es correcto el entendimiento la fórmula es Pasivo Total / Activo Total, se modifica mediante Adenda N° 4.</p>		

## Consulta 122 - Calificacion

Consulta	Fecha de Consulta	24-05-2021
<p>Considerando que (i) según la legislación brasileña, la empresa que recibe capacitación técnica mediante reorganización societaria, independientemente de quién haya realizado el trabajo, es titular de la capacidad técnica; (ii) la capacidad técnica está representada, mucho más que por un certificado, pero por activos intangibles, como personal técnico y equipos; (iii) ejecutamos las 3 mayores puentes estaiadas en Brasil y (iv) los técnicos que ejecutan nuestras obras de puentes atirantados permanecen en nuestra plantilla, por lo que entendemos nuestra empresa en esta situación está plenamente calificada y calificada para participar en el proceso de licitación. De lo contrario, habrá una gran restricción en el número de empresas calificadas, lo que no debería ser de interés para el MOP, ya que limita la cantidad de ofertas y la obtención de la mejor propuesta. ¿Nuestro entendimiento es correcto? "</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-06-2021
<p>Remitirse a las respuestas de las consultas 18, 20 y 29.-</p>		

## Consulta 123 - legislacion laboral

Consulta	Fecha de Consulta	24-05-2021
<p>Según su respuesta 85 (leyes laborales) y 86 (impuestos) entendemos que debido a que le contrato se celebrará con el MOPC-PY solo debemos considerar en nuestro precio las leyes laborales paraguayas e impuestos, derechos y gravámenes vigentes en la Republica del Paraguay 15 días antes de la fecha limite de la presentación de las ofertas según el Pliego de Bases y Condiciones - Numeral 3 - Condiciones Contractuales. Favor confirmar si es correcto nuestro entendimiento.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-06-2021
<p>El contratista deberá considerar las leyes vigentes en cada país.-</p>		

## Consulta 124 - Experiencia Específica en Obras - Contratista Principal (Líder)

Consulta	Fecha de Consulta	25-05-2021
<p>Respecto a: "...Puente de hormigón con una longitud mínima de 50 metros y por lo menos un vano de 15 metros", reiteramos el pedido de NO considerar esta experiencia por el porcentaje de participación en caso de haber ejecutado el puente como miembro de consorcio. Este pedido obedece a que son muy pocas las empresas que poseen esa longitud, además de permitir una mayor participación de empresas nacionales.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-06-2021
<p>Será considerada la experiencia por el porcentaje de participación. Remitirse a las respuestas de las consultas N° 30, 41, 49 y 91.-</p> <p>En cuanto al porcentaje de participación, la DNCP se expidió a través de la Resolución DNCP N° 665/19, el cual se encuentra vigente en el portal de la DNCP y establece respecto al punto lo siguiente: "De lo transcripto se puede inferir que, en atención a la propia naturaleza de los consorcios, resulta razonable que a los efectos de determinar individualmente la experiencia y capacidad de las firmas consorciadas, se considere la experiencia especifica en la proporción que le correspondió ejecutar a cada una de las partes integrantes".-</p>		

## Consulta 125 - Adenda 3 - pág.. 13 y 14 - Capacidad en Materia de Equipos

Consulta	Fecha de Consulta	27-05-2021
Donde se indica "la antigüedad máxima aceptada de los equipos será de 10 años" Solicitamos la ampliación de la antigüedad de los equipos a 20 años, esta solicitud la hacemos en vista que los equipos que se utilizaran en Obra no son de uso frecuente y los mismos no se encuentran disponibles en el mercado por la misma razón.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-06-2021
Se mantiene lo establecido en la Adenda N°3.-		

## Consulta 126 - Experiencia especifica en obras

Consulta	Fecha de Consulta	27-05-2021
En Experiencia Especifica en Obras - Contratista Principal (Líder) dice: Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos dos (2) contratos, durante los últimos diez años (10) años, similares a las obras propuestas. Se considerarán contratos similares: Puente de hormigón con una longitud mínima de 50 m y por lo menos un vano de 15 m.  A los efectos de flexibilizar los requerimientos y así posibilitar la mayor participación de empresas paraguayas, solicitamos se permita sumar longitudes de los puentes construidos en un mismo contrato, siempre y cuando su vano individual y longitud total sea igual o superior a 15 m. De esta forma, la longitud mínima exigida de 50 m de puente en cada uno de ellos podrá ser cumplida por la suma de las longitudes de los puentes ejecutados en el mismo contrato, multiplicado por el porcentaje de participación.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-06-2021
Remitirse a lo establecido en la Adenda N° 4.		

## Consulta 127 - Solicitud de Cambio en experiencia especifica

Consulta	Fecha de Consulta	27-05-2021
Solicitamos se modifiquen los requisitos en la experiencia especifica en obras, referente a la empresa brasileña.  Los requisitos que cumplir serian:  -01 obra de puente hormigón con por lo menos 170 metros de luz libre. -1 obra puente atirantado de hormigón. -1 obra de puente con longitud mínima de 380 m.  El motivo de la solicitud de cambio en la experiencia especifica en obras se sustenta en dar participación a un número mayor de empresas, para garantizar una mayor competitividad en el proceso, dado que según hemos averiguado, son solo 2 a 3 empresas brasileñas las que podrían cumplir los requisitos solicitados en la Adenda No. 3		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-06-2021
No se modifica lo solicitado.-		

## Consulta 128 - Consulta referente a la experiencia específica para el participante brasilero

Consulta	Fecha de Consulta	28-05-2021
<p>Un puente atirantado de dos torres con un vano libre de 200 m posee usualmente una longitud total de 400 m hasta los apoyos, y está compuesto por dos puentes atirantadas de 200 m de longitud de una sola torre, porque, de hecho, cada una de estas puentes atirantadas de 200 m se ejecutan de forma independiente una de otra; es decir, es como si se estuvieran construyendo dos puentes atirantadas de 200 m de longitud de una sola torre.</p> <p>Por lo que no existe diferencia en la complejidad constructiva entre un puente atirantado de dos torres con 200 m de vano libre y un puente atirantado de una sola torre con de 200 metros de longitud.</p> <p>Esto se demuestra incluso en el proceso constructivo del propio proyecto presentado en el Llamado a Licitación, LÁMINAS 02-04-02-01 al 02-04-02-11, donde existe un puente atirantado de dos torres con una longitud de 632 m (141 + 350 + 141 m), siendo construidas como si fueran dos puentes atirantados de una sola torre independientes, con longitud de 316 m (141 + 175).</p> <p>De este modo, solicitamos que el texto redactado para la experiencia específica referente al Puente atirantado vuelva a su consideración inicial:</p> <p>Para los efectos de evaluación el VANO se considerará de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>. En puentes atirantados con dos torres la distancia entre los mismos.</li><li>. En puentes atirantados de una torre, la distancia entre los apoyos contiguos al mismo</li></ul>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-06-2021
<p>En la respuesta a la Consulta N° 15 se aclaró cual es la distancia a ser considerada teniendo en cuenta la definición de Vano o Luz Libre conforme al Manual de Carreteras del Paraguay, Revisión 2019, Volumen 4.2, página 265 "Luz Libre o Vano: Es la distancia libre entre las caras de los elementos de la infraestructura (entre caras de estribos, de estribo y pila o entre caras de pilas). Según la cantidad de tramos del puente, pueden existir variedad de luces y en tal caso, se hablará de luz mayor y luces menores..". El manual se encuentra publicado en el portal del MOPC (<a href="https://www.mopc.gov.py/index.php/rutas-py/manuales-viales">https://www.mopc.gov.py/index.php/rutas-py/manuales-viales</a>).</p> <p>Se aclara que no se ha modificado el requisito originalmente establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, sino que solamente se procedió a aclarar mejor el concepto de vano (luz libre) para que no haya confusión por parte de los potenciales oferentes, además cabe mencionar que la aclaración se realizó en respuesta a la consulta N° 15, en la que puede apreciarse que la interpretación por parte del potencial oferente coincide con la de la Convocante.-</p>		

## Consulta 129 - leyes laborales

Consulta	Fecha de Consulta	28-05-2021
<p>¿Durante la etapa de construcción, los trabajadores que trabajen exclusivamente en el lado brasileño tienen que dar cumplimiento exclusivamente a las leyes vigentes en la República de Paraguay?</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	19-06-2021
<p>Durante la etapa de construcción los trabajadores que trabajen exclusivamente en el lado paraguayo deberán adaptarse a las legislaciones paraguayas, así como los trabajadores que trabajen exclusivamente en el lado brasilero, deberán cumplir las legislaciones brasileñas, debiendo cumplir los requerimientos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y la Dirección General de Migraciones del lado paraguayo y las instituciones similares en el Brasil.</p>		

## Consulta 130 - 3. Impuestos, Derechos, Gravámenes y Cotizaciones – Pág. 54

Consulta	Fecha de Consulta	28-05-2021
Entendemos que nuestra oferta debe incluir todos los impuestos de la República del Paraguay, entre ellos el I.V.A, en vista que la obra será financiada con fondos de Itaipu Binacional, necesitamos confirmación de que el I.V.A será abonado en este contrato. En caso afirmativo, ¿Qué porcentaje de retenciones se hará por parte del Estado?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-06-2021
Remitirse a la respuesta de la consulta N° 86.-		

## Consulta 131 - limite Brasil-Paraguay

Consulta	Fecha de Consulta	28-05-2021
Según su respuesta 105, los equipos utilizados de lado brasileño no precisarán de trámites de importación. ¿El límite entre el lado brasileño y el lado paraguayo, lo constituye la mitad del canal principal del río Paraguay?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-06-2021
Se agregó Anexo LÍMITE ENTRE PARAGUAY Y BRASIL EN EL ÁREA DE PROYECTO, a través de la Adenda N° 4  La aclaración respecto a los equipos utilizados de lado brasileño corresponde a la respuesta de la consulta 89.		

## Consulta 132 - subcontrato del exterior

Consulta	Fecha de Consulta	28-05-2021
¿Respecto de servicios subcontratos de Brasil, únicamente ejecutados en el lado de Brasil, serán considerados a los efectos fiscales paraguayos una importación de servicios y, como tal, deberán ser tributados de acuerdo a las normas impositivas de Paraguay?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-06-2021
Para la legislación impositiva se deben cumplir con las disposiciones que se establecen en ambos países, según sea el caso.-		

## Consulta 133 - subcontratos del exterior

Consulta	Fecha de Consulta	28-05-2021
¿Cuál será el régimen impositivo para los subcontratos de terceros países y que serán empleados únicamente en lado de Brasil, solo deberán tributar según las normas impositivas de la República de Paraguay?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-06-2021
Para la legislación impositiva se deben cumplir con las disposiciones que se establecen en ambos países, según sea el caso.-		

## Consulta 134 - materiales importados

Consulta	Fecha de Consulta	28-05-2021
<p>¿Cuál será el régimen impositivo para los materiales importados desde terceros países (extra zona Mercosur) y que serán empleados únicamente en el lado de Brasil, solo deberán tributar según las normas impositivas de la República de Paraguay? ¿Respecto de los materiales provenientes de Brasil, empleados únicamente en el lado de Brasil, deberán ser exportados a Paraguay y tributados de acuerdo a las normas impositivas de Paraguay?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-06-2021
<p>Para la legislación impositiva se deben cumplir con las disposiciones que se establecen en ambos países, según sea el caso.-</p>		

## Consulta 135 - plano faltante

Consulta	Fecha de Consulta	28-05-2021
<p>Según respuesta publicada se debería haber subido una nueva lámina (02-03-22-03). Sin embargo, esta lámina no se encuentra dentro de planos de obra publicados en 17-05-2021. Favor subirla a la web.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-06-2021
<p>El plano solicitado se encuentra en el portal como Anexo de la Adenda 3 en el Archivo identificado como: 4. Anexo_ADD3_Volumen Planos puente, formato pdf. Folio 367.-</p>		

## Consulta 136 - Solicitud de planos.

Consulta	Fecha de Consulta	31-05-2021
<p>Para el ítem 3.8. del Acceso Vial "Cordón cuneta de hormigón" Se solicita la provisión de los planos de detalles del cordón cuneta de hormigón.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-06-2021
<p>La Lámina ODD.01.07.01 01, contiene el Diseño del Cordón Cuneta de Hormigón y se encuentra en el portal como Anexo de la Adenda 3 en el Archivo identificado como: 3. Anexo_ADD3_Volumen Acceso, formato pdf. Folio 75.-</p>		

## Consulta 137 - Solicitud de planos.

Consulta	Fecha de Consulta	31-05-2021
<p>Para el ítem 3.9. del Acceso Vial "Canaleta de bajada" Se solicita la provisión de los planos de detalles de la canaleta de bajada.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-06-2021
<p>La Lámina ODD.01.07.01 01, contiene el Diseño de la Canaleta de Bajada y se encuentra en el portal como Anexo de la Adenda 3 en el Archivo identificado como: 3. Anexo_ADD3_Volumen Acceso, formato pdf. Folio 75.-</p>		

## Consulta 138 - Planos y detalles

<b>Consulta</b>	<b>Fecha de Consulta</b>	31-05-2021
-----------------	--------------------------	------------

En relación a los "apoyos elastomérico", mencionados en D.60 de las especificaciones técnicas, observamos en los planos de los apoyos, pernos de unión entre placas. Solicitamos la provisión de detalles y especificaciones de los pernos en apoyos elastomérico.

<b>Respuesta</b>	<b>Fecha de Respuesta</b>	19-06-2021
------------------	---------------------------	------------

Los aparatos de apoyo elastoméricos mostrados en el plano 02-02-13-02 son apoyos elastoméricos anclados, para satisfacer las condiciones de diseño frente a reacciones mínimas. El Contratista propondrá, para su aprobación por parte de la Fiscalización, aquellos aparatos de apoyo de los suministradores especialistas, con marcado CE o ASTM, que satisfagan.-

## Consulta 139 - Consulta

<b>Consulta</b>	<b>Fecha de Consulta</b>	31-05-2021
-----------------	--------------------------	------------

En el ítem D.57 sumidero en sección atirantada, en los planos indican 80 unidades de sumideros, pero en la lista de cantidades indican 84, solicitamos una confirmación de cuál de las cantidades deberá ser utilizada para la oferta.

<b>Respuesta</b>	<b>Fecha de Respuesta</b>	19-06-2021
------------------	---------------------------	------------

El número de sumideros a ejecutar en el tramo atirantado es de 84. Remitirse a la Lamina N° 02-03-27-01, incluidos en el Anexo Volumen Planos de Puente de la Adenda N° 3.-

## Consulta 140 - Solicitud de planos y especificaciones.

<b>Consulta</b>	<b>Fecha de Consulta</b>	31-05-2021
-----------------	--------------------------	------------

En el ítem D.82 "Instrumentación y monitorización durante la vida útil de la estructura" de las especificaciones técnicas, solicita que el contratista deberá obtener un equipo para la instalación y control del sistema, solicitamos planos, detalles y especificaciones de la oficina de control de auscultación para personales y cuál será su posición

<b>Respuesta</b>	<b>Fecha de Respuesta</b>	19-06-2021
------------------	---------------------------	------------

El Equipo a disponer para realizar la instrumentación y monitorización de la estructura durante su vida útil está definido en el ítem D.82, y en los planos 02-04-03-01 y 02-04-03-02. Tal y como indican las notas incluidas en los citados planos, las cajas de centralización, sistema RAID, etc... se ubicarán en un armario en el interior de las Torres de Atirantamiento. Según el apartado "Control de Calidad" del Ítem 82 de las especificaciones técnicas, corresponde al Contratista la presentación de los dispositivos de monitorización por suministradores internacionalmente contrastados para su aprobación.-

## Consulta 141 - Consulta

<b>Consulta</b>	<b>Fecha de Consulta</b>	31-05-2021
-----------------	--------------------------	------------

En el ítem D.82 "Instrumentación y monitorización durante la vida útil de la estructura". Solicitamos que se indique el tiempo de monitorización, a fin de determinar claramente el costo.

<b>Respuesta</b>	<b>Fecha de Respuesta</b>	23-06-2021
------------------	---------------------------	------------

Remitirse a lo indicado en la Adenda N° 4.

## Consulta 142 - Solicitud de planos.

Consulta	Fecha de Consulta	31-05-2021
----------	-------------------	------------

En el ítem D.45 "PUERTA PARA INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE PILONO 1.00M X 2.00M" en las EETT se menciona que la puerta deberá satisfacer todos los requisitos y dimensiones establecidas en planos, pero habiendo revisado la documentación publicada no encontramos dichos planos. Solicitamos la publicación de los planos referentes a esta puerta.

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-06-2021
-----------	--------------------	------------

Se procedió a incluir los requisitos del ítem D.45 "PUERTA PARA INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE PILONO 1.00M X 2.00M" en las Especificaciones técnicas, a través de la Adenda N° 4.

## Consulta 143 - Aparato de apoyo elastómero

Consulta	Fecha de Consulta	31-05-2021
----------	-------------------	------------

Sobre los aparatos de apoyo elastómero, se tiene el ítem C.42 "APARATO DE APOYO ELASTÓMERO ZUNCHADO DESLIZANTE", donde se menciona que dicho apoyo es deslizante, pero según la lámina N°02-02-13-01, el apoyo es de neopreno zunchado anclado. Solicitamos la aclaración sobre dicho apoyo elastómero zunchado, ¿es deslizante o anclado?

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-06-2021
-----------	--------------------	------------

Se procedió a modificar la Lista de Cantidades y las Especificaciones técnicas del ítem C.42, a través de la Adenda N° 4.

## Consulta 144 - Consulta

Consulta	Fecha de Consulta	31-05-2021
----------	-------------------	------------

En la Adenda N°3 en el punto 5 EN EL ALCANCE DE LAS OBRAS se menciona lo siguiente: "Se reemplaza la Lista de Cantidades en el cual se agregan el ítem 1.8 Protección de Talud contra oleaje y el ítem I.1 Servicios Ambientales". Solamente habla de que se agregan ítems, pero en dicha lista de cantidad están suprimidas los ítems correspondientes a: "Obra: Puente BIOCEANICO Accesos Viales Prog. 4+677 a 5+175". Solicitamos la confirmación de que dichos ítems fueron eliminados.

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-06-2021
-----------	--------------------	------------

Remitirse a la respuesta a la consulta N° 11. Se confirma que dicho ítem fue eliminado.-

## Consulta 145 - IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y PPI

Consulta	Fecha de Consulta	31-05-2021
----------	-------------------	------------

En relación al ítem F.1 IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y PPI, consultamos si el monto previsto incluyen los trabajos a ser realizados tanto en territorio paraguayo como brasileño o solamente lo correspondiente al lado paraguayo.

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-06-2021
-----------	--------------------	------------

El monto previsto incluye los trabajos incluidos en el Plan de Gestión Ambiental correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, aprobado por el MADES según Declaración DGCCARN N° 834/2021.

## Consulta 146 - INDEMNIZACION POR EXPROPIACION DE TERRENOS Y MEJORAS

Consulta	Fecha de Consulta	31-05-2021
En relación al ítem H.1 INDEMNIZACION POR EXPROPIACION DE TERRENOS Y MEJORAS, consultamos si el monto previsto incluye las indemnizaciones correspondientes tanto en territorio paraguayo como brasileño o solamente lo correspondiente al lado paraguayo.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-06-2021
El monto previsto en el ítem INDEMNIZACION POR EXPROPIACION DE TERRENOS Y MEJORAS, contempla el pago de las indemnizaciones a los propietarios de los afectados en el territorio paraguayo.-		

## Consulta 147 - Consulta

Consulta	Fecha de Consulta	31-05-2021
En relación al ítem X.46 MATERIAL GRANULAR PARA FORMACIÓN DE EXPLANADA i/PASTO, en el segundo párrafo de las especificaciones menciona lo siguiente: "En dicha explanada se dispondrán 5 bancos fabricados con madera de quebracho de manera que puedan ser utilizados como observatorio del río". Para realizar un diseño del mismo solicitamos unas medidas aproximadas de estos bancos.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-06-2021
Remitirse a la Adenda N° 4.		

## Consulta 148 - Plano de Detalle de Armaduras

Consulta	Fecha de Consulta	31-05-2021
Consulta respecto a la disposición de las armaduras de la celosía, presente en las prelosas del acceso vial, en la lámina 02-02-12-03 del Tomo de Planos (de la página 77 del pdf) la posición 5 especifica que el diámetro es de 7mm pero en las Especificaciones Técnicas no se encuentra en la tabla de densidades la densidad para dicho diámetro.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-06-2021
Remitirse a la respuesta a la consulta N° 111. El diámetro de la barra de la posición 5 es de 8 mm. Ver Laminas 02-02-12-03 y 02-02-12-03 incluidos en los planos de la Adenda N° 3.-		

## Consulta 149 - Separadores tipo clip

Consulta	Fecha de Consulta	31-05-2021
En la Especificación Técnica del Puente Rev 4: Item D.5 no se encuentran las especificaciones técnicas de los separadores tipo clip a utilizar como elementos de fijación.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-06-2021
En caso de que el contratista considere necesario la utilización de separadores tipo clip, deberá proponer a la Fiscalización para su aprobación.-		

## Consulta 150 - Consulta

Consulta	Fecha de Consulta	31-05-2021
<p>En relación al ítem D.44 ESCALERA DE GATO EN INTERIOR DE PILONO PARA MANTENIMIENTO, Se menciona en las especificaciones "Esta partida se refiere al suministro e instalación de las escaleras con plataforma de trabajo desde el terreno natural y a lo largo de las torres de atirantamiento. Incluye los tramos desde el terreno natural hasta cota de la dovela 0 y desde la cota de tablero hasta los mástiles de las torres de atirantamiento." A fin de determinar la altura total de la escalera, para el diseño preliminar y la estimación de costos, solicitamos que se indique hasta que posición de los mástiles debe llegar la escalera, ósea, para determinar la altura total de la escalera.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-06-2021
<p>El Ítem D.44 hace referencia a: Esta partida se refiere al suministro e instalación de las escaleras de gato a disponer en el interior de los pilonos para permitir el acceso y la inspección de las cabezas de anclaje de los tirantes e interior de los pilonos. Se incluyen las plataformas de descanso requeridas, sistema de protección anticaídas y sistema de ayuda al desplazamiento a lo largo de la escalera mediante trácteles. Igualmente incluye la iluminación interior de la torre para su uso en situación de vida útil, con su sistema de cableado. Incluyen igualmente la trampilla de cierre estanco para el acceso a la plataforma situada en lo alto de la torre de atirantamiento.-</p> <p>Su instalación está definida en los planos 02-03-26-01 y 02-03-26-02, donde se puede determinar la altura de la escalera.-</p> <p>Ahora bien, la descripción a la que se refiere el Oferente corresponde al Ítem D.43, escalera de acceso al pilono durante las obras. Igualmente, la altura puede determinarse a partir de los planos.-</p>		